

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 707

2da. Quincena ENERO DE 2006

Publicado el 28 de Febrero de 2006

BOLETIN OFICIAL N° 707
2da. QUINCENA ENERO 2006

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración	Lic. Hector A. Prassel
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social	Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento	Dr. Carlos Prassel
Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y D. Al Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----		
DECRETOS:	155	a	288
RESOLUCIONES S.G.G.y A	18	a	77
RESOLUCIONES SRUTy CC.	2	a	13
RESOLUCIONES (O. Particulares)	19	a	31
RESOLUCIONES DE PERSONAL	32	a	47
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	16	a	46
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS	4	a	13

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 5 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 53/2005, mediante decreto N° 2818/05;

QUE a fs. 214, la Dirección General de Compras recomienda declarar desierto el llamado a licitación, dado la imposibilidad de realizar una comparación, tanto técnica como económica de las ofertas presentadas;

QUE por lo expuesto corresponde, en aplicación de lo preceptuado por el art. 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no aceptar ninguna de las propuestas presentadas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 53/2005, Contrata-
***** ción del Servicio de Correo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154°
y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **156**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 136/06, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **01/06**, para la la contratación de un servicio de lavado, alquiler de ropa limpia de uso Hospitalario, provisión de insumos descartables esterilizados, para uso en los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro. La vigencia de la contratación es desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre de 2006 con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta 24 (veinticuatro) meses más por los períodos que ésta considere conveniente.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 27 de Febrero de 2006, a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550), pudiendo ***** efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs., hasta el 20 de Febrero de 2006, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.- /....

//....

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del
***** presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **157**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de ordenamiento y distribución domiciliaria de las boletas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que viene desarrollando personal de la Dirección General de Rentas junto con la Asociación Cooperadora Juventud Prolongada; y

Considerando:

QUE en la última cuota correspondiente a cada ejercicio, se incorporan las DDJJ para la renovación anual de los beneficios que se otorgan a los jubilados y pensionados titulares de una vivienda única y permanente;

QUE el Departamento Ejecutivo estima que los resultados de estas tareas son satisfactorios;

QUE se propone continuar con dicho sistema durante el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal de la Dirección General de Rentas a realizar
***** durante el corriente año las tareas de intercalado, ordenamiento y preparación de las boletas para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de las DDJJ anuales de los beneficios de exención y/o reducción que otorga la Comuna.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, estableciéndose un valor de \$ 0,075 por boleta y/o DDJJ, afectándose el pago a la partida correspondiente del Presupuesto general de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir del 1° de
***** enero y hasta el 31 de diciembre 2006.-

ARTICULO 4°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 52-R-2006.-

////

ARTICULO 5°.- MANTIENESE para el corriente año la vigencia del Convenio firmado con ***** la Asociación Cooperadora Juventud Prolongada, el 03 de mayo de 1990, referente a la distribución domiciliaria de las boletas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública.-

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ***** precedente se atenderá con fondos de la Partida 2.5.4.1.3.1. “Subsidio a Entidades Públicas y Privadas” del Presupuesto General de Gastos. El importe a otorgar será equivalente a la cantidad de boletas a distribuir, estableciéndose un valor unitario de \$ 0,242.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **158**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 12 de Diciembre de 2005, se procedió a la apertura de la Licitación Privada N° **63/2005**, por la ejecución de la obra de: “EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIAS Y/O MEJORAS EN LA VIA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA – AMANCIO ALCORTA – SARRATEA Y ACCESO NORTE”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L.**, por un monto equivalente de \$ 198.800,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°. Adjudicase a la empresa **CONSTRUCCIONES MELIPAL S.R.L.**, con ***** domicilio legal en Dorrego N° 1858 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido y domicilio real en Suipacha N° 774 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de la obra: “EJECUCION DE PEQUEÑAS REPARACIONES DE EMERGENCIAS Y/O MEJORAS EN LA VIA PUBLICA, ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA – AMANCIO ALCORTA – SARRATEA Y ACCESO NORTE”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 198.800,00, por el sistema de unidad de medida.-

/....

//....

ARTICULO 2º.- La certificación de la obra será mensual, y el pago de la misma será dentro
***** de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12º de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento veinte (120) días corridos
***** contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4º.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1º al
***** Ingeniero Civil Marcelo Luis NAYEM, D.N.I. Nº: 10.620.346, Matrícula Nro. 37.048, con domicilio en la calle Donado Nº 2226, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 6º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

//....

Ref.: Expte. 13130-C-2005.-

///....

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Obras Públicas. Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **159**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el día 12 de Diciembre de 2005, se procedió a la apertura de la Licitación Privada N° **62/2005**, por la ejecución de la obra de: “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este Partido;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la presentada por la empresa **BAUNNION S.R.L.**, por un monto equivalente de \$ 196.950,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º. Adjudicase a la empresa **BAUNNION S.R.L.**, con domicilio legal en ***** Yapeyú N° 3349 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido y domicilio real en Andonegui N° 3570 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ejecución de la obra: “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, en jurisdicción de este Partido, por un monto de \$ 196.950,00, por el sistema de unidad de medida.-

/....

//....

ARTICULO 2º. La certificación de la obra será quincenal, y el pago de la misma será dentro
***** de los sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las
deducciones establecidas en el Artículo 12º de las Condiciones Legales Particulares del
Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3º.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos
***** contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4º.- La contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo
***** establecido en el Art. 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5º.- Designase inspector técnico de la obra mencionada en el Art. 1º al
***** Ingeniero Civil Marcelo Luis NAYEM, D.N.I. Nº: 10.620.346, Matrícula
Nro. 37.048, con domicilio en la calle Donado Nº 2226, de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 6º.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el 1% (uno por
ciento) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de
las propuestas.-

//....

///....

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 16 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: 160

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda, que viene desarrollando el personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría General de ***** Gobierno y Administración, a realizar durante el corriente año las tareas de notificaciones domiciliarias de deuda.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose un valor de \$ 1 por cada notificación. Para cada agente que realice la tarea de determinación de zonas y períodos, armado, preparación, entrega de elementos, supervisión del cumplimiento de tareas, determinación de plazos máximos de entregas y control de notificaciones cumplidas por cada agente para su posterior pago, se abonará por el total de notificaciones efectuadas durante el período a liquidar (incluidas las remitidas por correo), a un valor unitario de once centavos (\$ 0,11) prorrateado entre los organizadores.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de ***** enero de 2006.-

Ref.: Expte. Nro. 51-R-2005.-

////

ARTICULO 4°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la
***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 6 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE a fs. 1, el Sr. Victorio Augusto Ramon Barra y Basile, titular del dominio del inmueble sito en la calle Juan B. de Lasalle, entre Monseñor D'Andrea e Ituzaingó de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección A, Manzana 74, parcela 1 "e", solicita la transferencia del excedente fiscal lindero denominado parcela 1 "f", conforme plano 97-17-90;

QUE a fs. 2/25 obran las constancias del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9533 sobre el particular;

QUE debido a que en la originaria petición se requirió que la transferencia fuera a título gratuito, en los términos del Artículo 13 de la Ley 9533, y que según informe de la Subsecretaría de Registros Urbanos de fs. 26, la parcela en cuestión posee capacidad edificatoria independiente, se denegó la aludida petición por aplicación de lo dispuesto por la Ordenanza 5848;

QUE con fecha 27 de Diciembre de 2005, el Honorable Concejo Deliberante derogó la mencionada Ordenanza, en razón de que, como surge de la pertinente Exposición de Motivos, la misma colisiona con la Ley 9533 ya que establece definiciones distintas para los conceptos de "excedente" y "sobrante" fiscal, con lo cual, por imperio de la supremacía de las normas jurídicas, la Ordenanza debe adecuarse a la norma de mayor jerarquía;

QUE en esta estado de cosas, y habiendo el peticionante cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el ya nombrado Artículo 13 de la Ley 9533, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la escrituración del inmueble objeto de estas actuaciones, al peticionante y a título gratuito;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/2005 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

/////

////////

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. Victorio Augusto Ramón Barra y Basile, a título gratuito el excedente fiscal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 74, Parcela 1 “F” de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2º: Designase a la Escribana María Cristina Chiessa para efectuar la escritura pertinente, dejándose expresa constancia que todos los gastos correspondientes a la misma serán por cuenta del interesado.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006-

DECRETO NUMERO : **1 6 2**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:
QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;
QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Carlos Anibal VARGAS - DNI. Nro. 12.667.017, con domicilio en Yermal Nro. 470-1er. piso Dpto. "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

Ref.: Expte.Nro. 13925-B-2005-

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006-

DECRETO NUMERO : 1 6 3

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Daniel Augusto BRASERO - DNI. Nro. 32.248.798, con domicilio en Virrey Vertíz Nro. 1112, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006-

DECRETO NUMERO : **1 6 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Fernando VILAS BERMUDEZ - DNI. Nro. 33.087.703, con domicilio en Primero de Mayo Nro. 30, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006-

DECRETO NUMERO : **1 6 5**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente;
y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Horacio Angel STAFFARONI - DNI. Nro. 5.553.251, con domicilio en Cosme Argerich Nro. 1028, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 12945-C-2005

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 6

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "MARIA DEL ROSARIO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento y pago de servicios del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "MARIA DEL ROSARIO", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado al mantenimiento y pago de servicios del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12945-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 14243-C-2005

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 7

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "FLEMING"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del mismo;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "FLEMING", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado al mantenimiento del mismo, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 14243-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 12592-A-2005

SAN ISIDRO, 16 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 6 8

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Nro. 403; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Nro. 403, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200) destinado al pago del alquiler del local que ocupa, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL CIEN (\$1.100) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12592-A-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 6 9**

VISTO la nota presentada por la CATEDRAL
DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande la tercera etapa de la restauración de la Catedral;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la CATEDRAL DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000) destinado a solventar los gastos que demande la tercera etapa de la restauración de la Catedral, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: 1 7 0

VISTO el pedido de suministro originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **64/2005**;

QUE del estudio y comparación de las
propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la
presentada por la empresa **RURAL CEMENTO S.A.**;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de
la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la
designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el
personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente
aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa **RURAL CEMENTO S.A.**, con
***** domicilio legal y real en la calle Jacinto Díaz Nro. 358, de la Ciudad
de San Isidro, la ejecución de la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN BASES DE
CALZADAS ASFALTICAS” en jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS
CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$197.480,00), por
el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será mensual y se pagará dentro de los
***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las
deducciones establecidas en el artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del
pliego que sirvió de base para cotizar.-

Ref.: Expte. Nro.13131-C- 2005.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en el art. 6º-2 / 6º-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. Nro. 10.620.346), Matrícula Provincial Nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nro. 2226, Capital Federal-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Depto. Obras de Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 337-A-2006

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos generales, compra de alimentos para las familias que asisten a la asociación y al pago del alquiler del local que ocupa la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) destinado a los gastos generales, compra de alimentos para las familias que asisten a la asociación y al pago del alquiler del local que ocupa la misma, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.- *****

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- *****

Ref.: Expte. Nro. 337-A-2006

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 46-A-2006

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 2

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
CARLOS G. GRANDIO (H); y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$
9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)
cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION CARLOS G. GRANDIO (H), por la suma de
PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado al pago del alquiler del local que
ocupa la Asociación, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS
OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 46-A-2006

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 14133-C-2005

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 7 3

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS "VOLVER A EMPEZAR"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y el alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS "VOLVER A EMPEZAR", por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado al pago de servicios y el alquiler del local que ocupa el Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 14133-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 174

VISTO la nota presentada por SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico que serán destinado al pago de la deuda de Alumbrado, Barrido y Limpieza;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS (\$ 13.634,92), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS (\$ 13.634,92), que serán destinado al pago de la deuda de Alumbrado, Barrido y Limpieza con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 4381-S-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGI
SL

A.P

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO : 175

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 05 de octubre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Cosme Argerich Nro. 813, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Seccion: A - Manzana: 83 - Parcela: 002, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Cosme Argerich Nro. 813, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Seccion: A - Manzana: 83 - Parcela: 002, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 05 de octubre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 512.017-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **176**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza Nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002, y prorrogada para el año 2005 por Ordenanza N° 8032; y

Considerando:

QUE el día 20 de Diciembre de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de **Octubre** de 2005;

QUE resultó favorecido con el primer premio la cuenta número **112.723**;

QUE la peticionante de fojas 1, María Florencia BLANCO, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en primer término de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase el primer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 ***** (prorrogada para el año 2005 por Ordenanza N° 8032, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002, a María Florencia BLANCO, D.N.I. N°: 28.640.297, en orden al inmueble sito en Pedro de Mendoza N° 253 de la Ciudad de San Isidro, denominado catastralmente como: Circ. **I** Secc. **A** – Frac. **V** - Parc. **4** – Subparcela **25**, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. **112.723**, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con el acrecentamiento del 50% más, por no poseer deuda a la fecha del sorteo.-

Ref.: Expte. Nro. 496-B-2006.-

//....

ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 17 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 7 7**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza N° 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y (prorrogada para el año 2005 por Ordenanza N° 8032); y

Considerando:

QUE el día 20 de diciembre de 2005 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de octubre de 2005;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número 373.743;

QUE los peticionantes de fojas 1, Sres. Genaro GALANTE (DNI. N° 93.938.431) y Manual GALANTE (DNI. N° 5.687.211), justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854 ***** (prorrogada para el año 2005 por Ordenanza N° 8032), a Genaro GALANTE (DNI. N° 93.938.431) y Manual GALANTE (DNI. N° 5.687.211), en orden al inmueble sito en Saenz Valiente N° 50 de la ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. III- Secc. G- Manz. 433 - Parcela 39A- Polígono I007, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 373.743, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por

////

////

el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

ARTICULO 2°.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006-

DECRETO NUMERO: **1 7 8**

VISTO el pedido de Suministro Nro. **703/2006**,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe
del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo
que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde
efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **04/2006**, para la ejecución de la obra
***** “CRUCE BAJO NIVEL PUEYRREDON” cuyo presupuesto oficial es
de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.715.000).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 01 de marzo de 2006, a las 11:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del
Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000),
***** el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de
Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 06 y hasta el 27 de
Febrero de 2006 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

Ref.: Expte.Nro. 671-C-2006-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006-

DECRETO NUMERO: 179

VISTO el pedido de Suministro Nro. **703/2006**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **05/2006**, para la ejecución de la obra
***** “DESAGUE PLUVIAL EDUARDO COSTA SUD” cuyo presupuesto oficial es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.660.000).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 01 de marzo de 2006, a las 12:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS OCHO MIL
***** QUINIENTOS (\$ 8.500), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 06 y hasta el 27 de Febrero de 2006 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

Ref.: Expte.Nro. 672-C-2006-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado al mantenimiento de la Granja San Isidro Labrador;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 810),
con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** para la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS
VEINTE MIL (\$ 20.000), destinados al mantenimiento de la Granja San Isidro Labrador,
con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 1 8 1

VISTO la nota presentada por el GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con la asistencia de comedores y a familias carenciadas;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el GRUPO SOLIDARIDAD DEL ESPIRITU SANTO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado a continuar con la asistencia de comedores y a familias carenciadas, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 13472-G-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **1 8 2**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 2962/05 se dispuso otorgar a los Sres. Eduardo Barrera y Juan José Perez un subsidio destinado a la compra de una vivienda ubicada en la calle Puerto Principe s/n de Tortuguitas, Partido de José C. Paz;

QUE en dicho acto administrativo se consignó como nomenclatura catastral del bien aludido en el Considerando anterior como Circunscripción III, Sección J, Manzana 169, parcelas 11 y 12;

QUE se deslizó un error involuntario en lo que hace al numero de las parcelas, siendo el correcto 10 y 11, por lo que, a fin de subsanar el mismo, se debe dictar un nuevo acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/2005 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto 2962, de fecha 12 de Diciembre de 2005, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTICULO 1°:** Otórgase a los Sres. EDUARDO BARRERA (DNI 23.193.510) y JUAN JOSE PEREZ (DNI 4.597.873), la suma de \$ 45.125, a cada uno, la cual será destinada a la compra de una vivienda ubicada en la calle Puerto Principe s/n de Tortuguitas, Partido de José C. Paz, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección J, Manzana 169, parcelas 10 y 11.”

ARTICULO 2°: Mantiénense las restantes disposiciones del mencionado Decreto 2962/05.

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 3**

VISTO el Memorandum Nº 1361/05 de la Secretaría de Salud Pública , obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo se solicita incluir en los alcances del Decreto 1502/93 a la agente Mariana Guadalupe BERMEJO (Legajo Nº 57121);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1º.- Inclúyase a partir del 1º de junio de 2005 y hasta el 31 de mayo de 2006 ***** inclusive a la agente Mariana Guadalupe BERMEJO (Legajo Nº 57121) M.I. Nº 23.473.304, en los alcances del Decreto 1502/93 (Residentes de Nación), con la retribución de Personal Jornalizado”, por guardia Médica de 24 horas” (C2-F2-P1-1.1.1.2.2.), y actividad de Médica de guardia en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL

EC

--

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 4**

VISTO, la nota obrante a foja 1,2 emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, y

Considerando:

QUE, el agente Adalberto CAMPI (Legajo N° 7336), quien cumple actividad de Odontólogo en el Hospital Central San Isidro , se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

Que, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que el agente Adalberto CAMPI, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de Enero de 2006;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al 53% móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE EL DECRETO 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO ELIBERANTE

D e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Enero de 2006, del agente
***** Adalberto CAMPI (Legajo N° 7336), conforme lo establece el artículo 11°
inciso i) de la Ley N° 11.757, con la retribución Profesional Grado Hospital “A” 24 horas
(Código 201) (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.), y actividad de Odontólogo, en el Hospital Central
San Isidro, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente
***** Adalberto CAMPI (Legajo N° 7336), que pasa a formar parte del presente
Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al cincuenta y tres
(53) por ciento móvil de sus haberes, a partir del 1° de Enero de 2006 y por doce (12)
meses, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

El anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.044.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
***** anterior, serán imputados a la partida (C2-F1-P2-2.6.2.1).-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al
***** plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la
Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese. al Instituto
***** de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un
ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.Expte.Nº 202 - P – 2006.-

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 5**

VISTO lo informado mediante el Memorándum Nº 1520/05, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, la agente Adriana GOMEZ, con funciones de Directora Administrativa, en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, usufructuó licencia por matrimonio, por el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre de 2005 inclusive;

QUE, se hizo necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá reconocer la asignación de funciones interinas “a cargo” de la Dirección Administrativa del mencionado Hospital, a la agente Nélide GOMEZ, Legajo Nº 13313);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nº 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reconócese funciones interinas a “cargo” de la Dirección Administrativa ***** del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a la agente Nélide GOMEZ (Legajo Nº 13313), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 19 de diciembre de 2005 inclusive, en lugar de la agente Adriana GOMEZ, en uso de licencia por matrimonio.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 6**

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Educación; y

Considerando:

QUE, la Profesora María de los Angeles BROGGI, con funciones de Directora General de Educación, usufructúa licencia anual, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 2 de febrero de 2006;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de Educación, a la agente Laura Antonia RIZZI (Legajo Nº 15147);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO Nº 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Dirección General de Educación, a la agente Laura Antonia RIZZI (Legajo Nº 15147), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 2 de febrero de 2006, en lugar de la Profesora María de los Angeles BROGGI, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará diferencia remunerativa.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 7**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para contratar dos micros que trasladarán niños a la ciudad de San Miguel del Monte;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION DEPORTIVA SAN ISIDRO JUNIORS, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), destinado para contratar dos micros que trasladarán niños a la ciudad de San Miguel del Monte con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 8**

VISTO el pedido de suministro N° 5067/05 originado en la Subsecretaría de Tránsito; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 54/2005 por Decreto 2985/05;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas a fs. 76 por la Secretaría de Registros Urbanos, Tránsito y Cuidados Comunitarios, surge como más conveniente la presentada por la empresa TRANSPORTER de Anahí Represas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Adjudícase a la empresa TRANSPORTER de Anahí Represas, con ***** domicilio en la calle Chubut N° 1003 de la Ciudad de San Isidro, la Licitación Privada N° 54/2005 referente a “LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACARREO DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS O ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA Y SERVICIO DE COLABORACION CON POLICIA EN PICADAS A PRESTAR CON UN VEHICULO GRUA –CANTIDAD DE HORAS ANUALES ESTIMADAS: 3000- VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, CON OPCION DE PRORROGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO POR VEINTICUATRO (24) MESES MAS, POR LOS PERIODOS QUE ESTA CONSIDERE CONVENIENTE”, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia año 2006.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12724-C-2005.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 8 9**

VISTO la nota presentada por el CLUB VELEZ SARFIELD DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado el pago del alquiler del equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

decreta:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CLUB VELEZ SARFIELD DE MARTINEZ, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-), destinado el pago del alquiler del equipo de audio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12959-P-2005

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 190

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - TALLER PROTEGIDO SAN JOAQUIN; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades del Taller;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - TALLER PROTEGIDO SAN JOAQUIN, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) destinado a continuar con las actividades del Taller, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12959-P-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto n° 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho más ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Océpese preventivamente el inmueble ubicado en Avda. del Libertador ***** entre Roque Saenz Peña y Alem, cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Sec. A, Manzana 100, Parcela 3a; de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de ***** Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3°, párrafos 3° y 6° del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrense acta ***** notarial en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1° y del estado en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

Ref.: Expte. Nro. 8693-G-2001 y agregados.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL

CD

--

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 18 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **1 9 2**

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental, por la Secretaría de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios; y Considerando:

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder lo solicitado, contemplando las previsiones del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AMPLIASE en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500),
***** el importe asignado en concepto de Caja de Cambio correspondiente a la Secretaría de Registros Urbanos Tránsito y Cuidados Comunitarios, quedando el monto total mensual en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo **Dr. Carlos Castellano**
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **193**

VISTO la nota de fs. 1, presentada por la Dirección General de Informática, mediante la cual da cuenta de la realización de un curso de “SQL OLAP”, a realizarse en la Empresa Application Systems; y
Considerando:

QUE solicita el aval para la concurrencia al mismo, en representación de la Municipalidad de San Isidro, en su calidad de integrante de la citada Dirección, al agente Juan ESTECHA (Legajo N° 11.924);

QUE a tal efecto, solicita la asignación de pesos novecientos sesenta y ocho (\$ 968.-) a fin de costear los gastos de inscripción del agente concurrente;

QUE a fs. 3 la Sub.-Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al agente Juan ESTECHA (Legajo N° 11.924), a asistir al ***** curso de “SQL OLAP” a realizarse en la Empresa Application Systems del 13 al 22 de Febrero del corriente año.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA ***** Y OCHO (\$ 968,00), a fin de solventar los gastos de inscripción.-

////

////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: 194

VISTO la presentación de fojas 48/49, Dictamen de Asesoría Legal de fojas 52 y vta, demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE, a fojas 48/49 del expediente, la Sra. María Ema CUCCHI interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Dirección General de Rentas de fojas 46;

QUE fundamenta el recurso aludido atacando el informe de la Asesoría Legal Municipal obrante a fojas 45, al considerar que no existe un expediente judicial iniciado contra su persona y/o su condómino Héctor Faustino SUAREZ (fallecido);

QUE en ese direccionamiento interpreta que no encontrándose demandado personalmente mal puede responsabilizársela por el pago de la deuda del inmueble de su propiedad y en consecuencia, solicita se haga lugar a la prescripción que oportunamente planteara pues de lo contrario se vería, a su criterio, violentada la garantía constitucional de defensa en juicio;

QUE a fojas 52 del presente cuerpo instrumental obra el dictamen N° 6630 de la Asesoría Legal Municipal el cual sostiene una posición adversa a la de la recurrente, considerando que ésta ha confundido ciertos conceptos de la resolución atacada;

QUE se ha iniciado juicio de apremio contra los contribuyentes que según los registros municipales eran los responsables del pago del tributo contemplando la posibilidad del cambio de titularidad registral y que esa manifestación del municipio claramente interrumpe la prescripción impetrada por ser inequívoca la intención de no abdicar el crédito por parte del mismo,

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto en el Dictamen aludido, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo rechazando el recurso jerárquico en tratamiento;

/....

Ref.: Expte. 4285-C-2005.-

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Señora María Ema
***** CUCCHI a fojas 48/49 del presente expediente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **195**

VISTO la nota presentada por la UNION
VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado al mantenimiento del movil que se ocupa de la seguridad de la zona;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL
CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI, por la suma de
PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagaderos en DOCE (12)
cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920)
c/u, destinado al mantenimiento del movil que se ocupa de la seguridad de la zona, con
oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 7126-U-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 11720-C-2005.-

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **196**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS" PARTIDO DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento edilicio de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS" PARTIDO DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) c/u, destinado al mantenimiento edilicio de la Institución, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 11720-C-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 11723-A-2005.-

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **197**

VISTO la nota presentada por el A.L.C.E.C.

SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento edilicio de la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el A.L.C.E.C. SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) c/u, destinado al mantenimiento edilicio de la Institución, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 11723-A-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **198**

VISTO la nota presentada por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PROGRAMA NUEVA VIDA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a llevar a cabo seminarios durante el año 2006;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el OBISPADO DE SAN ISIDRO - PROGRAMA NUEVA VIDA, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) c/u, destinado a llevar a cabo seminarios durante el año 2006, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12233-O-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **199**

VISTO la nota presentada por el CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y TERCERA EDAD "AQUI AMANECE"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y TERCERA EDAD "AQUI AMANECE", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) c/u, destinado al mantenimiento del Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12589-C-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **200**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL RINCON DE MIS ABUELOS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al gasto de mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EL RINCON DE MIS ABUELOS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) c/u, destinado al gasto de mantenimiento del Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12591-C-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **201**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRIA"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para gastos de mantenimiento y pago de servicios del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "VIVIR CON ALEGRIA", por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) c/u, destinado para gastos de mantenimiento y pago de servicios del Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12944-C-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 12961-F-2005.-

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **202**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
HOGARES; y
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado al mantenimiento de la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CATORCE MIL
CUATROCIENTOS (\$ 14.400), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de
PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION HOGARES, por la suma de PESOS CATORCE MIL
CUATROCIENTOS (\$ 14.400), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de
PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) c/u, destinado al mantenimiento de la Fundación, con
oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 12961-F-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **203**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION DE BOULOGNE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a gastos de mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNION DE BOULOGNE, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) c/u, destinado a gastos de mantenimiento del Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13030-C-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **204**

VISTO la nota presentada por el CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de alquiler y mantenimiento del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO RECREATIVO PARA JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) c/u, destinado al pago de alquiler y mantenimiento del local que ocupa el Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13115-C-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **205**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "DON FELIX"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "DON FELIX", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550) c/u, destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13345-C-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13354-F-2005.-

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **206**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION
MANANTIALES; y
Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado a continuar con la obra que realiza la Fundación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima
procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL
DOSCIENTOS (\$ 19.200), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de
PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) c/u, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la FUNDACION MANANTIALES, por la suma de PESOS
DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales y
consecutivas de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) c/u, destinado a continuar con la
obra que realiza la Fundación, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13354-F-2005.-

////

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **2 0 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental respecto de los recargos por Derechos de Publicidad de la Cta. Cte. 60.859; y
Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas, a fs. 63 se expide favorablemente, por lo que correspondería acceder a lo solicitado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese los accesorios generados en la Cta. Cte. 60.859 respecto de los
***** Derechos por Publicidad por el cartel 03, período 2001/2 a 2002/4, correspondiente al comercio sito en Avda. Centenario N° 1914 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de Mario A. VALLEJOS.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del pre-
***** sente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente..-

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Subdirección de Tasas Varias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo **Dr. Carlos Castellano**
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración **Ricardo J. M. Rivas**

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **208**

VISTO la nota de fs. 1, presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual da cuenta de la realización del Pre-Baradero 2006, a realizarse en la Ciudad de Campana; y

Considerando:

QUE solicita el aval para la concurrencia al mismo, del contingente de 50 finalistas en representación de la Municipalidad de San Isidro;

QUE a tal efecto, solicita se le asigne a la agente María Inés TOVAGLIARI (Legajo N° 18.191), la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) a fin de costear los gastos de almuerzo y refrigerios del contingente, con cargo de rendición;

QUE a fs. 5 la Sub.-Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la concurrencia del contingente de 50 finalistas que ***** representaran al municipio en la Ciudad de Campana los días 21 y 22 del corriente año, en la selección del Pre-Baradero 2006.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la agente María Inés TOVAGLIARI (Legajo N° 18.191), a ***** tal efecto la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), a fin de costear los gastos de almuerzo y refrigerios del contingente mencionado en el artículo precedente, con cargo de rendición de cuenta.-

////

////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 0 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 137/2006, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **01/2006** para LA PROVISION DE ROPA ESTERILIZADA PARA CIRUGIA Y CAJAS DE ESTERILIZACION DE MATERIALES DE USO HOSPITALARIO, EN LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, CON OPCION A PRORROGA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HASTA DOCE (12) MESES MAS.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 30 de Enero de 2006 a las 10.00 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, en horario administrativo.-

////

Ref.: Expte.Nro.14317-C-2005.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 2006.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: **2 1 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. Nro. 14; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a abonar el alquiler de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.G.B. Nro. 14, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), destinado a abonar el alquiler de audio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 13961-A-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGI SL
A.P .

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 2 1 1

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS - PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "MONTE VIEJO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de un equipo musical;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL (\$ 1.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO DE JUBILADOS - PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "MONTE VIEJO", por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), destinado a la compra de un equipo musical con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 5058-C-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGI
SL
A.P
.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: 2 1 2

VISTO el pedido de suministro originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios Nro. **101/2005;**

QUE del estudio y comparación de las
propuestas realizadas por la Dirección de Ingeniería, surge como más conveniente la
presentada por la empresa **BETON VIAL S.A.;**

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de
la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la
designación de un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el
personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente
aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa BETON VIAL S.A., con domicilio en Callao
***** Nro. 420 – piso 7ª - oficina “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
la ejecución de la obra “CORRECCION DE ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES
MEDIANTE REBAJE DE LECHO EN CUNETAS”, en jurisdicción de este Partido, por un
monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$65.550).-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los 90 (noventa) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra. Del mismo se deducirá el 1% en
concepto de honorarios por Inspección Técnica.-

Ref.: Expte. Nro.13133-C- 2005.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días corri
***** dos.-

ARTICULO 4to.- Designase Inspector Técnico de la obra mencionada, al Ingeniero Civil
***** Don Marcelo Luis NAYEM (DNI. Nro. 10.620.346), Matrícula
Provincial Nro. 37.048, con domicilio real en la calle Donado Nro. 2226, Capital Federal-

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el (uno por
ciento) 1% del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que
la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- Por conducto de la Dirección Gral. de Compras procédase a la devolución
***** de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art.
176 del Reglamento de Contabilidad) .-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia año 2006.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar</p>
--

SAN ISIDRO, 20 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 1 3**

VISTO el Decreto Nro. **1563/2005** mediante el cual se autorizó el funcionamiento de un Centro de Llamadas con el objeto de informar a los contribuyentes del Partido respecto de su situación fiscal con el Municipio; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que el resultado de esta tarea fue satisfactorio;

QUE se propone continuar con dicho sistema durante el corriente año;

QUE las retribuciones para el personal afectado. Se encuentran contempladas en el artículo 11° del Presupuesto General, siendo el total a abonar por cada agente el de:

Agente Operador telefónico: \$ 5 por hora;

Agente Supervisor: \$ 7 por hora;

QUE el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de la atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE para el corriente año el funcionamiento del Centro de Llamadas con el objeto de informar a los Contribuyentes del Partido respecto de su situación fiscal con el Municipio, tendiente a la regularización de las acreencias emergentes de las Tasas, Derechos y Contribuciones, y a promover y generar una comunicación fluida con los vecinos por cuestiones tributarias.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE como retribución al personal afectado a las tareas a que hace mención el artículo precedente, las sumas que se detallan a continuación:

Agente Operador telefónico: \$ 5 por hora;

Agente Supervisor: \$ 7 por hora;

////

////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 1 4**

VISTO la licencia que usufructuará el Subsecretario de Registros Urbanos, Dr. Ricardo Enrique Ordoñez –Legajo N° 12601 -; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Subsecretaría, a la Sra. Directora General de Ordenamiento Urbano, Arq. María de los Angeles Breglia –Legajo N° 6542-;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Subsecretaría de ***** Registros Urbanos a la Sra. Directora de Ordenamiento Urbano, Arq. María de los Angeles Breglia –Legajo N° 6542-manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 2 de febrero del corriente inclusive, en lugar del Señor Ricardo Enrique Ordoñez, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref. Expte. 536/2006

SAN ISIDRO, 23 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **215**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 139/06, se dispuso la contratación del Estudio Jurídico PEREZ ALATI, GRONDONA. BENITES, ARNTSEN & MARTINEZ DE HOZ para que prepare, presente y gestione la inscripción de la marca “SAN ISIDRO”, ante los organismos nacionales competentes, a nombre de la Municipalidad de San Isidro;

QUE conforme surge del texto del citado acto administrativo, se omitió consignar en el mismo el valor del contrato en cuestión, el cual surge del presupuesto de fs. 3, circunstancia por la cual se deberá dictar un nuevo Decreto en el cual se subsane dicho error;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/2005 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto 139, de fecha 13 de Enero de 2006, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 1°:** Contrátese el Estudio Jurídico PEREZ ALATI, ***** GRONDONA, BENITES, ARNTSEN & MARTINEZ HOZ, a fin de que prepare, presente y tramite la inscripción de la marca oficial “SAN ISIDRO” ante los organismos oficiales competentes a nombre de la Municipalidad de San Isidro en 42 clases, por un valor de \$ 10.164 con mas \$ 4.200 en concepto de tasas”.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 13299-C-2005.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 1 6**

VISTO la solicitud interpuesta por el CENTRO CULTURAL DE LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS DE LA ZONA NORTE, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro al
***** CENTRO CULTURAL DE LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS DE LA ZONA NORTE, con sede en Nicolás Avellaneda N° 243 de la ciudad de San Isidro, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome como
***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 1 7**

VISTO la nota de la Dirección General de Deportes, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, las agentes María Rosa BALDACCINO (Legajo N° 5755) y Graciela Noemí BUENO (Legajo N° 10841), cumplen funciones en la Dirección General de Cultura, con una jornada laboral que les demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE, en virtud de ello, se deberá incluir a las mencionadas agentes en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria 25% del sueldo básico) de la Ordenanza N° 8148/05, a partir del 1° de enero de 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2006, a la agente María Rosa ***** BALDACCINO (Legajo N° 5755), en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria -25% del sueldo básico), de la Ordenanza N° 8148/05.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2006, a la agente Graciela *****Noemí BUENO (Legajo N° 10841), en los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria -25% del sueldo básico), de la Ordenanza N° 8148/05.-

////

////

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref. Expte. N° - 204 - P - 2006.-

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **218**

VISTO, la nota obrante a fojas 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE, la agente Marta Elena ROMER (Legajo N° 11963), quien cumple funciones de Psicóloga en el Centro de Psicopatología Infantil (Centro Periférico La Cava), se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

Que, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Marta Elena ROMER, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de Enero de 2006;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULOS 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de Enero de 2006, de la agente
***** Marta Elena ROMER (Legajo N° 11963), conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con la retribución Profesional Grado Hospital "A" 24 horas (Código 201) (C2-F2-P4-1.1.1.1.A:9.), y funciones de Psicóloga en el Centro de

////

Ref. Expte. N° - 204 - P - 2006.-

////

Psicopatología Infantil (Centro Periférico La Cava), atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese. -

DESP Y LEGISL
<i>EC</i>

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref. Expte. N° - 386 - T - 2005.-

SAN ISIDRO, 23 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 1 9**

VISTO que mediante la Ordenanza N° 8148 del Presupuesto vigente para el año 2006, se establece en su artículo 15° inciso e) apartado 1) – el pago de una Bonificación por Función de entre 100 y 200 módulos, al personal de la Tesorería General de acuerdo a la Reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

QUE,
se mantienen vigentes las circunstancias precisadas en el informe producido por la Dirección General de Tesorería, incluido en los considerandos del Decreto N° 3021 de fecha 29 de setiembre de 1994;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
d e c r e t a:

ARTICULOS 1°.- Inclúyase en los alcances del Artículo 15° inciso e) apartado 1- de la ***** Ordenanza N° 8148/05 a partir del 1° de enero de 2006 a los agentes abajo detallados, que cumplen tareas de manejo de fondo a jornada completa en la Dirección General de Tesorería:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>MODULOS</u>
13599	BARNECHEA, Alejandra Mabel	100
18177	BARNECHEA, Patricia Celina	200
10792	BARRIONUEVO, Víctor Estanislao	200
11491	CAMPICI, Marta Aída	100
17810	CANCIO, Fernando Daniel	200
58324	CASSIA, Alejandro	200
55605	CORDOBA, Andrea Beatriz	200
17727	CURIGLIANO, Juana Graciela	200
17682	DELLACROCE, Gerardo Horacio	200
51530	DRASAL, Andrea Karina	100
54122	FRALONARDO, Sergio Gabriel	200

////

13030	GIUSSI, Mariana Gabriela	200
51219	GOBELLO, Marcela Fernanda	100
57175	HURTAK, Nicolás	200
14099	MELIDONI, Enrique	100
17816	MENDEZ, Mónica Estela	100
12701	MONACO, Gabriela Alejandra	200
56308	MORELLO, Silvina	100
16689	POLITO, María Cristina	200
56508	RUIZ DIAZ, Víctor Ramón	200
7845	SELMO, Diego Martín	200
18397	SPIDO, Norma	200
18044	TRYBOLOWICZ, Fernando	200

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 23 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 2 0**

VISTO la nota presentada por la ASOCIAZIONE CIVILE CALABRESE DI SAN SOSTI "VERGINE DEL PETTORUTO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para la refacción del techo de la capilla que alberga la imagen de la virgen;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS siete mil (\$ 7.000.-), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIAZIONE CIVILE CALABRESE DI SAN SOSTI "VERGINE DEL PETTORUTO", por la suma de PESOS siete mil (\$ 7.000.-), destinado para la refacción del techo de la capilla que alberga la imagen de la virgen con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte.Nro. 889--C-2006-

SAN ISIDRO, 23 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: 2 2 1

VISTO el pedido de Suministro Nro. **803/2006**,
originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como
consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 212.731 por lo que, en virtud de lo dispuesto en
la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNI
CIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **06/2006**, para la “CONSTRUCCION
***** DE VIVIENDAS – MEJORAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA
BOULOGNE CENTRO – 2DA. ETAPA” cuyo presupuesto oficial es de PESOS
CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIETOS SETENTA Y
SIETE (\$ 44.211.577).-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 03 de marzo de 2006, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del
Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS VEINTITRES MIL (\$
***** 23.000), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección
General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 13 y hasta el
28 de Febrero de 2006 inclusive.-

Ref.: Expte.Nro. 889-C-2006-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 25 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 2 2**

VISTO el Decreto 178/2006, mediante el cual se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 04/2006; y

Considerando:

QUE a fs. 7 la Dirección General de Compras manifiesta que corresponde modificar el mencionado Decreto en cuanto al valor del Pliego de Bases y condiciones se refiere;

QUE procede, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 3° del Decreto Nro. **178/2006**, en cuanto al valor ***** del Pliego de Bases y Condiciones se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS UN MIL SETECIENTOS ***** TOS QUINCE (\$1.715), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 06 y hasta el 27 de febrero de 2006 inclusive.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** nes del Decreto Nro. **178/2006.-**

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 25 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 2 3**

VISTO el Decreto 179/2006, mediante el cual se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 05/2006; y

Considerando:

QUE a fs. 7 la Dirección General de Compras manifiesta que corresponde modificar el mencionado Decreto en cuanto al valor del Pliego de Bases y condiciones se refiere;

QUE procede, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 3° del Decreto Nro. **179/2006**, en cuanto al valor ***** del Pliego de Bases y Condiciones se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, desde el 06 y hasta el 27 de febrero de 2006 inclusive.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** nes del Decreto Nro. **179/2006.-**

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **224**

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, referido al "Programa Adolescente"; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Señor Subsecretario de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Programa, ascendiendo el mismo a \$ 76 mensuales;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE a los adolescentes detallados en el Anexo I, que forma ***** parte del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires referido al "Programa Adolescente" correspondiente al mes de Agosto del año 2005.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

554

**FUTBOL RECREATIVO BARRIO OBRERO
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BAZAN JONATHAN JOSE LUIS	35.269.801
2	BAZAN XAVIER MATIAS	34.102.861
3	CABRERO CARLOS ABEL	34.549.269
4	CONTRERAS DANTE RAMON	30.696.982
5	DUFREY SEBASTIAN FERNANDO	30.750.597
6	GOMEZ ANDRES ALBERTO	31.915.414
7	GOMEZ HORACIO OSCAR	31.915.415
8	LUNA JONATAN DAVID	31.314.932
9	MENLIK CRISTIAN EMMANUEL	32.452.035
10	MIÑO HERNAN	32.517.387
11	MUÑOZ CHRISTIAN GASTON ALBERTO	35.773.321
12	MUÑOZ MAXIMILIANO JOSE	33.511.342
13	NIEVAS DIEGO ALBERTO	29.436.553
14	NIEVAS LEONARDO JAVIER	31.738.537
15	ROLON LEONARDO MIGUEL	31.304.718
16	ROMERO CLAUDIO FERNANDO	35.607.712
17	SABAN ANGEL EZEQUIEL	33.116.318
18	SABAN GOMEZ JONATAN NICOLAS	34.545.533
19	SUELDO HECTOR ADRIAN	32.115.114
20	VALLEJOS LUCAS MARCOS ELEUTERIO	34.499.555

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **555**

ESCUELA DEPORTIVA N° 2: FUTBOL
REFERENTE:

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	ARANDA ALBERTO ARIEL	35.606.332
2	BONIFACIO IGNACIO VICENTE	31.745.629
3	CASTILLO ENRIQUE IGNACIO	35.773.737
4	ESCUDERO MARCOS ELIAS	35.215.786
5	FERNANDEZ MARIO JAVIER	36.688.996
6	GONZALEZ JUAN MARCELO	32.642.159
7	LEDEZMA RODOLFO ADRIAN	34.799.434
8	LENCINA CRISTIAN HUGO	32.945.439
9	LENCINI OSCAR ALEJANDRO	33.958.702
10	LOPEZ GERARDO RUBEN NICOLAS	35.237.858
11	PANIAGUA JOSE EDUARDO	34.881.664
12	PERALTA CLAUDIO PAUL	35.338.182
13	ROCHA QUIROZ DENNIS DANNI	93.318.434
14	SALAZAR BOLIVAR FLAVIO RICARDO	2.145.365
15	SILVA MARCELO JOSE	32.003.093
16	SPERANZA CRISTIAN EDUARDO	35.170.365
17	VERA VICTOR MARIANO	32.422.055

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 556

**ESCUELA DEPORTIVA CAMPO N° 5
REFERENTE:**

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	ALARCON ADRIAN GUSTAVO	33.636.081
2	BRIZURRA JONATAN NICOLAS	36.689.006
3	CARRIZO CESAR MATIAS	34.365.409
4	CORMA MAXIMILIANO MARIO	35.074.125
5	GEBHARDT HERRERA DIEGO	33.877.665
6	MENDEZ IVAN JONATHAN	33.944.693
7	MONJO SERGIO JAVIER	34.773.452
8	PENONNI MARTIN EZEQUIEL	34.227.817
9	ROBLEDO CESAR DANIEL	33.116.387
10	ROBLEDO OSCAR ALBERTO	31.786.247
11	ROBLIS HECTOR MIGUEL	34.101.874
12	RODRIGUEZ NESTOR AGUSTIN	34.559.102
13	RODUNDO CESAR JOAQUIN	33.979.560
14	ROMUNDO JOSE LUIS	32.419.247
15	TOLLIDO LUIS ALBERTO	33.119.112
16	VERGARA JONATHAN	34.373.867

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **557**

ESCUELA DE FUTBOL (CAMPO N° 1)
REFERENTE:

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	AVILA MATIAS MAXIMILIANO	32.783.065
2	BENITEZ LEANDRO MATIAS	31.745.465
3	CEJAS HUGO ROBERTO	33.511.138
4	CEJAS JUAN EZEQUIEL	32.782.827
5	CRUZ ALAN GABRIEL	36.884.537
6	FACIO GABRIEL EMILIANO	33.537.528
7	FALCON MATIAS EZEQUIEL	33.706.916
8	FREDIS MAXIMILIANO SEBASTIAN	35.773.484
9	GONZALEZ ISAIAS OSCAR	35.074.233
10	LENCINA MARTIN ALEJANDRO	36.312.815
11	LEYES GUSTAVO	31.881.476
12	MARCHI FEDERICO JUAN	36.312.199
13	MARCHI MATEO LUCAS	33.511.150
14	MIÑO SEBASTIAN ALEJANDRO	35.074.101
15	ORREGO LUCIANO PABLO DARIO	32.991.357
16	PEREZ WALTER DAMIAN	33.104.095
17	SUAREZ GUSTAVO EZEQUIEL	32.421.587
18	VALLEJOS MATIAS ISMAEL	32.265.737
19	VELAZQUEZ EMANUEL OSCAR	37.539.546
20	VELAZQUEZ MARCELO ALEJANDRO	32.065.926

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: 21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: 558

**JUECES DEPORTIVOS COMUNITARIOS
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AGUIRRE MATIAS RICARDO	32.989.735
2	BARBURI GEORGINA MELANIE	35.606.330
3	FAVALORO STEFANIA	92.853.480
4	GAGLIARDI GISELA MARINA	32.686.071
5	GALLARDO JENIFFER MARIEL	32.654.008
6	LABEQUE ESTHER DAIANA	34.773.099
7	MANCUSO PABLO MATIAS	35.175.941
8	MARROQUIN TABOADA ANGELA	33.119.163
9	MARTINEZ MILTON	32.434.440
10	ORCELLET MAURO DANIEL	35.524.423
11	PEDROZO HERNAN	30.989.686
12	QUINTEROS SEBASTIAN JAVIER	33.284.726
13	VERA PINTO MARIA PAZ	35.094.644
14	VERGARA JORGE ORLANDO DEL VALLE	31.660.271
15	ZALAZAR ROWDAL ALEJANDRO	31.342.426

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **559**

ESCUELA DE HOCKEY
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BENITEZ ELIANA MARICEL	34.101.926
2	BOURGEON JEREMIAS EZEQUIEL	35.027.602
3	CAMU YESICA PAMELA	33.706.873
4	ENRIQUE JIMENA DAIANA	35.773.320
5	ERDOIZ NATALIA ELIZABET	34.149.944
6	ERDOIZ YANINA SOLEDAD	35.773.611
7	GALVAN BRENDA ANDREA	34.773.278
8	GAMARRA CINTIA NATALIA	33.104.187
9	GAMARRA ESTEFANIA SOLANGE	34.773.485
10	GOMEZ LUCILA GUADALUPE	31.745.460
11	GUZMAN VANINA NOELIA	35.338.158
12	MORENO TAMARA SOLEDAD	34.932.164
13	RAMIREZ YAMILA ANABEL	33.706.733
14	SANDOVAL XOANA ETELVINA	32.272.324

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **560**

LA ESCUELA AL BARRIO
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	FERRO ROBERTO ALFREDO	32.783.005
2	GARAY ALEJANDRA BEATRIZ	32.783.039
3	GONZALEZ RICARDO ARIEL	31.461.481
4	GONZALEZ RICARDO HERNAN	30.400.758
5	GONZALEZ YAQUELINE ELIZABETH	34.449.252
6	GUERREIRO FLAVIA VICTORIA	32.216.123
7	IBARRA JAVIER MAXIMILIANO	32.003.425
8	IBARRA JAVIER ALEJANDRO	36.689.392
9	IBARRA SILVIA CAROLINA	35.074.245
10	MANSILLA CLAUDIO MIGUEL	34.773.284
11	MANSILLA EZEQUIEL RUBEN	34.449.348
12	MARTINEZ KARINA GISELA	33.790.330
13	OJEDA JOSE RUBEN	34.365.365
14	OJEDA RODRIGO ALEJANDRO	34.773.249
15	PEREIRA EDUARDO NAZARENO	36.312.698
16	PEREZ YAMILA NOELIA	35.606.657
17	ROJAS JUAN PABLO	32.782.813
18	ROMERO CARLOS IVAN	35.606.385
19	ZALAZAR DANIELA	34.555.204
20	ZALAZAR MARIELA	33.205.020

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

561

**ESCUELA DE FUTBOL (CLUB ESTRELLA)
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ACOSTA CRISTIAN RODOLFO	35.853.607
2	AYASTUY FACUNDO NAHUEL	35.427.695
3	BISIERI SANTIAGO JUAN	34.094.191
4	CAPITANI MATIAS EZEQUIEL	35.078.503
5	CARDILLO CRISTIAN LUCIANO	32.037.191
6	CUSLO SEBASTIAN EZEQUIEL	32.766.727
7	DE FREITAS EZEQUIEL ALEJANDRO	34.773.110
8	GARCIA CARLOS FRANCISCO	33.084.516
9	MOSCONI RUBEN NESTOR	35.391.888
10	MURACCIOLE CARLOS DAVID	33.119.284
11	NOBILE LUCIANO JOAQUIN	33.910.814
12	PELLICCIOTTA LUCIANO MATIAS	34.535.717
13	RIOS JONATAN EZEQUIEL	32.884.438
14	RUARTE GONZALO EZEQUIEL	34.027.757
15	SATINK MARTINEZ CARLOS PATRICIO	32.765.172
16	SAUCEDO MARCOS ORLANDO	34.843.673
17	SPERNANZONI NICOLAS ARIEL	34.230.680
18	UVIEDO JOSE DANIEL	35.083.788
19	VIERA CHRISTIAN GABRIEL	41.062.974
20	ZACARIAS ALEXIS DAVID	35.083.991

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

562

**LOS JÓVENES Y EL RÍO
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AMAYA NICOLAS LUIS LUJAN	33.841.276
2	ANSEDES MARTIN FEDERICO	36.312.334
3	APARICIO EDUARDO ANTONIO	34.672.630
4	CASTRO EDGAR WALDEMAR	33.840.973
5	DRIOL FERNANDO	34.799.383
6	ESTANGA SANTIAGO OSCAR	35.426.037
7	GALLO JIMENA SOLEDAD	32.951.282
8	GALLOSO JAIME MICAELA AILIN	33.692.708
9	MARTINEZ FERNANDO DAVID	33.546.231
10	MEDINA JESICA ANAHI	31.634.509
11	MIÑO MARIA GABRIELA SOLEDAD	34.306.642
12	MIÑO MELISA PAOLA	35.658.283
13	MIRANDA JIMENA EMILIA	33.958.906
14	MUJICA MARIA FERNANDA	32.945.004
15	RODRIGUEZ MARIA JULIA	32.757.706
16	SEGUIEL JONATAN ANDRES	35.027.591
17	TEJADA CRISTIAN HERNAN	32.244.278
18	VITALE BENITO IGNACIO	34.400.216
19	YAÑEZ ESTEBAN	34.251.189

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL:
746**

PROYECTO:

563

**LOS JÓVENES Y LA VELA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	CAMPOS MARTIN	35.425.681
2	CODISPOTI LAURA	32.556.103
3	DATSIRA GONZALO	34.336.655
4	DATSIRA RODOLFO	33.702.071
5	ENWERDA FERNANDO	34.545.501
6	FRAZI ANDREA	32.003.028
7	FRAZI IGNACIO	33.119.002
8	GARAVATTI ESTEFANIA	32.661.391
9	GARCIA SANTIAGO	33.692.774
10	GRASETTI JULIETA	34.531.132
11	LAGO M. CLARA	34.551.742
12	LEZCANO ERICA	34.373.997
13	LUNA ALEJANDRO	32.991.427
14	LUNA EZEQUIEL	35.353.067
15	RIOS MATIAS	33.692.603
16	ROUYS GERMAN	34.373.924

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **564**

ESCUELA DEPORTIVA: FUTBOL
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARIS RICARDO ADRIAN	36.689.155
2	BALBUENA EMANUEL DAVID	37.257.688
3	BALBUENA JONATHAN	35.338.200
4	BELLO JUAN MANUEL	32.945.677
5	CARDOZO JONATAN HERNAN	35.074.003
6	CARO MATIAS EZEQUIEL	35.092.610
7	COCHETTI AGUSTIN ALEJANDRO	35.349.698
8	DESLARMES LIONEL GASTON	31.762.507
9	DESLARMES NICOLAS DARIO	30.905.607
10	DIAZ MATIAS DANIEL	35.606.527
11	MEDERO LUCAS GERMAN	35.087.876
12	MORALES MARCOS EZEQUIEL	36.716.067
13	MORILLO VICTOR MATIAS	32.945.865
14	OLIVER JONATHAN DANIEL	37.863.738
15	PAREDES SEBASTIAN ALBERTO	32.003.474
16	ROMERO GERMAN	33.189.154
17	SANCHEZ GONZALO DAMIAN	36.689.202
18	SANCHEZ RODRIGO HERNAN	34.672.746
19	TORALES COLMAN RUBEN DARIO	3.409.364
20	VERA GASTON MANUEL JONATAN	35.308.893

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

565

**ESCUELAS DEPORTIVAS - CAMPO N°: 6
REFERENTE:**

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	ARANDA LEANDRO CARLOS	33.896.217
2	BAEZ RUBEN DARIO	33.692.783
3	BARBOZA CRISTIAN EDUARDO	33.652.379
4	BO ALEJO	34.504.498
5	CACCHIRELE LUCIANO	34.954.911
6	CAHE JUAN PABLO	34.905.633
7	CARRIZO MARTIN GUILLERMO	34.458.691
8	CURI FERNANDO	34.254.575
9	FEDERICO SANTIAGO	33.910.187
10	GALLEGOS MARIANO GABRIEL	34.773.389
11	GARCIA MATIAS EZEQUIEL	34.318.588
12	GONZALEZ JURADO JAVIER ANGEL	93.873.925
13	LLORET EMANUEL	34.613.576
14	MALDONADO MAIDANA MATIAS FEDERICO	34.648.877
15	MARTINEZ WALTER JOSE	33.504.923
16	ORELLANA JORGE MAXIMILIANO	35.657.454
17	PEREZ MARIO ADRIAN	34.504.445
18	VIZGARRA JAVIER EMANUEL	34.521.768
19	YACOBÉ NAHUEL	35.094.606

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

566

**ESCUELITA DE FUTBOL - CAMPO N°: 6
REFERENTE:**

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	ALTAMIRANO JORGE ARIEL	36.312.358
2	BERNASCONI DIEGO	35.272.397
3	CAÑETE MATIAS EZEQUIEL	35.606.681
4	CARUSSO AGUSTIN FEDERICO	35.983.185
5	CORDOBA EZEQUIEL ALBERTO	35.139.015
6	CORTEZ CALDERON CESAR CARLOS	2.343.436
7	CORTEZ CALDERON HERNAN PABLO	2.343.437
8	DE LA VEDUA WALTER OSCAR	36.312.614
9	FUENTES FEDERICO EDUARDO	36.884.753
10	GONZALEZ ROBERTO EZEQUIEL	35.606.299
11	GORDON JULIAN PEDRO	35.341.485
12	HEREDIA PABLO ALEJANDRO	36.312.667
13	IVULICH ALAN CLEVER	35.205.622
14	JAIME ALBERTO GUSTAVO	35.646.877
15	MENDOZA GUILLERMO OSCAR	35.094.319
16	MONZON RICARDO GABRIEL	35.131.703
17	RODRIGUEZ DA COSTA NICOLAS EZEQUIEL	36.689.151
18	RUIZ JONATAN ALEJANDRO	35.657.977

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **567**

LIDERES PARA EL CAMBIO
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ABACA CARLOS ALBERTO	32.469.189
2	ACUÑA CRISTIAN RAUL	32.452.430
3	AQUINO DIEGO MARTIN	33.524.573
4	AZUAGA ORTIZ JUAN CARLOS	33.756.702
5	BLANCO PARODI JIMENA ANDREA	33.692.777
6	CODON MARIELA ANAHI	33.841.256
7	DI GREGORIO GABRIELA ALEJANDRA	35.606.556
8	DURE ESTEBAN MARTIN	33.116.752
9	GYURKOVITS MOLINA MARIA BELEN	34.551.719
10	HORTON JENNIFER	34.943.106
11	LARROCA JORGE MARTIN	32.582.540
12	MENDEZ ROMINA YAEL	34.799.326
13	SABAO ROCIO TAMARA	34.155.644
14	SUAREZ EMILIANO RUBEN	30.611.553
15	SUVI MELINA ANDREA	35.175.772
16	TEJADA NESTOR EZEQUIEL	33.910.897
17	TORRES JOSE LUIS	33.227.589
18	VENENCIO CRISTIAN ALBERTO	35.425.881
19	VIEYTES GASTON OSCAR	33.103.758

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

568

**LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AMAYA NICOLAS ALFREDO	35.983.029
2	AMOYA ANDRES MATIAS	35.773.855
3	BOURGEON SAMANTA ELISA	33.790.443
4	CAMPOS LUIS ALBERTO	33.355.301
5	ESCOBAR ERICA BELEN	34.773.103
6	FALCON EDITH NOEMI	34.576.177
7	FLEMAN CESAR JULIAN	33.103.407
8	GALVAN DIAZ GABRIELA SOLEDAD	33.103.741
9	GALVAN DIAZ MATIAS EZEQUIEL	35.074.191
10	GALVAN LORENA VIRGINIA	38.365.142
11	GALVAN ROMINA SOLEDAD	32.783.174
12	GOMEZ MAXIMILIANO RAMON	35.338.099
13	LOPEZ CARLA BERNARDINA	33.958.934
14	LOPEZ PEDRO DANIEL	35.220.984
15	LOPEZ VALENZUELA GRACIELA SUSANA	32.906.277
16	LOPEZ VALENZUELA PABLO ANDRES	35.831.140
17	LUNA SOLEDAD ALEJANDRA	37.189.235
18	MIRANDA MARIA FERNANDA	36.312.891
19	PONCE ALFREDO SEBASTIAN	35.511.369
20	SANCHEZ WALTER GABRIEL	31.075.058

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

569

**LA ESCUELA AL BARRIO SAN CAYETANO
REFERENTE:**

N° ORDEN	BENEFICIARIO	N° DOCUMENTO
1	ALVEZ DANIEL ESTEBAN	32.783.232
2	AMAYA CASANDRA	34.773.243
3	CAPARA ELISA ANDREA	31.288.896
4	CARDOZO MARIA	29.766.456
5	DIAZ CARLOS ALBERTO	32.003.284
6	FERNANDEZ EMILSE LORENA	32.991.334
7	FERNANDEZ MARCOS EMMANUEL	30.435.434
8	GOMEZ ROMINA VICTORIA	33.729.743
9	GUZMAN MARIANO EZEQUIEL	34.254.462
10	HERRERA YESICA SOLEDAD	35.606.678
11	LOPEZ OSVALDO MATIAS	32.003.021
12	MARTINEZ OSCAR FABIAN	33.838.139
13	MARTINS MARIA BELEN	35.215.705
14	MENDOZA CRISTINA BEATRIZ	34.449.330
15	MORALES VILLALBA DAVID EDGARDO	92.999.050
16	PAEZ CLAUDIA GISELA	32.452.097
17	RIOS CYNTHIA JOHANNA	35.773.398
18	VALDEZ DAVID JUSTINO	31.377.423
19	VELAZQUEZ ROSA VIVIANA	36.312.349

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **570**

POLIDEPORTIVO BAJO BOULOGNE
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALURRALDE LUCAS ESTEBAN	32.738.037
2	ALURRALDE RICARDO DAVID	35.606.128
3	ANRRIQUE SERGIO DANIEL	33.706.779
4	ANTONI ANGEL EDUARDO	35.773.348
5	ARGAÑARAZ MATIAS HORACIO	33.775.539
6	CRISTALDO JONATAN EZEQUIEL	35.399.199
7	FECHA LUIS EZEQUIEL	34.254.553
8	FERNANDEZ DIEGO GUSTAVO	34.254.514
9	FERNANDEZ HORACIO JAVIER	34.754.356
10	FERNANDEZ WALTER FABIAN	33.355.386
11	GIMENEZ FELIX DE JESUS	32.642.183
12	GIMENEZ LEANDRO EMMANUEL	32.884.351
13	GONZALEZ PARRA LUCAS RODRIGO	34.531.209
14	GONZALEZ HECTOR ANDRES	34.464.201
15	IANNI JAVIER EZEQUIEL	34.101.885
16	RAMOS FEDERICO JAVIER	34.009.310
17	SILVA HORACIO MATIAS	34.531.289
18	SORIA DANIEL FERNANDO	32.555.608
19	SOSA MATIAS EZEQUIEL	34.254.516
20	TORRES EDUARDO ARIEL	35.215.759

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

571

ESCUELA DEPORTIVA VOLEY
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	CORDOBA DELIA MERCEDES	35.319.218
2	DIONISIO ROMINA ELIZABETH	31.461.287
3	EHEGARAY CANDIA ELENA MARIA FERNANDA	32.945.297
4	GONZALIA ELISA NADIA	32.452.415
5	MORENO GISELA PAMELA	32.991.409
6	MORENO LAURA ANTONELA	35.353.071
7	PRESENTADO MALLORQUIN MARTA DIANA	93.244.521
8	PRESENTADO MALLORQUIN ROCIO GISELE	32.612.652
9	PRESENTADO MALLORQUIN VANESSA GRACIELA	93.569.159
10	RIVERO LUCRECIA ALEJANDRA	37.189.047
11	RODRIGUEZ TATIANA YANET	35.392.181
12	ROLDAN MARIELA ALEJANDRA	35.606.630
13	VERON CAROLINA VANESA	29.633.942
14	VERON PAMELA ALEJANDRA	32.003.044
15	ZARAGOZA CINTIA MABEL	33.116.375
16	ZARAGOZA DEBORA VERONICA	31.697.079

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

572

**LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ANTONELLI LUCAS LEONEL	35.607.318
2	BAEZ ADRIAN ANTONIO	34.365.480
3	BARREIRO CARLOS GABRIEL	34.449.226
4	BENITEZ HORACIO ISRAEL	30.611.697
5	BENITEZ LUJAN YESICA	33.103.756
6	BENITEZ MIGUEL	32.272.113
7	CORIA LOPEZ JONATHAN DANIEL EMMANUEL	39.100.810
8	FEBRE PEDRO GUSTAVO	32.991.401
9	FEBRE ROMINA BEATRIZ	32.783.235
10	FLORES DIANA	36.312.120
11	FLORES PAMELA	35.074.261
12	FLORES VICTOR	36.312.121
13	FRANCO EVELIN GABRIELA	37.257.860
14	GALVAN GISELE ANALIA	31.243.792
15	ISLA CINTIA MARIANA	31.075.023
16	MACIEL LUCAS MIGUEL	35.349.564
17	ROMERO VICTORIA INES	34.773.258
18	SOSA ANTONELA ALEJANDRA	36.312.505
19	SOSA CAMILA LUJAN	32.642.377
20	SOSA MARIA CELESTE	36.885.222

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

573

**LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREVALO ELINA MABEL	32.452.155
2	AREVALO DANIEL GASTON	30.989.664
3	AVILA JOSE LUCIO	32.003.001
4	BRITES GASTON EZEQUIEL	35.511.232
5	CORREA SILVANA ELISABETH	33.119.256
6	CORREA JONATHAN EZEQUIEL	34.425.983
7	CORVALAN NOELIA	35.773.879
8	CORVALAN SEBASTIAN DAVID	34.773.463
9	DIAZ MARIA DANIELA	29.744.928
10	GONZALEZ DOMINGO ISAIAS	32.452.081
11	GUTIERREZ MARISOL VERONICA	34.672.541
12	JUAREZ JONATAN EDUARDO	31.881.586
13	LEGUIZAMON DIEGO ADRIAN	30.456.029
14	NIÑO BENITO DANIEL	30.804.449
15	ORTIZ PAOLA VANESA	31.881.432
16	PEREZ LEANDRO MIGUEL	33.355.560
17	QUINTEROS JESICA PAOLA ESTER	34.773.385
18	ROSSO AYELEN YANINA	32.003.142
19	SUAREZ ROLANDO OSCAR	33.574.180
20	VELIZ MARIA ELENA	34.449.263

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

575

**LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARAUJO ROXANA ELISABETH	32.991.013
2	BOGADO TOFFOLETTI FRANCISCO	35.606.486
3	CABRERA CARLOS ELIAS	34.660.167
4	CISTERNA HUGO MATIAS	34.879.219
5	CORREA ELIZABETH	32.783.217
6	FIRME JESSICA NOEMI	35.606.301
7	FIRME MARCELO JOSE	32.945.578
8	LEDESMA ADAN MICHAEL	35.606.573
9	LOPEZ CRISTIAN EZEQUIEL	35.338.186
10	MARTINEZ DELFOR ALBERTO	34.254.555
11	MAZA GABRIELA JANET	32.556.130
12	MEDINA JESSICA NOEMI	35.338.083
13	MIRANDA CLAUDIA YAMILA SOLEDAD	35.078.501
14	OZUNA ANDREA	37.020.996
15	RAGNI JAVIER RODRIGO	36.043.866
16	SALVAN MARIA	32.003.168
17	SIERRA CRISTIAN GABRIEL	34.779.329
18	TORRES DEVORA	34.449.233
19	TORRES MARCELO ESTEBAN	35.338.144
20	VERON SILVINA DENISE	34.254.604

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

1641

**LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BAENZ MARCELA ELIZABETH	35.606.011
2	CABRAL DARIO ALEJANDRO	33.612.719
3	CABRAL WALTER HERNAN	34.702.619
4	ESCOBAR PABLO ANDRES	34.101.758
5	FERNANDEZ GISELA JOANA	35.338.032
6	FERNANDEZ YESICA MARISOL	32.782.924
7	FLORES JUAN CARLOS	35.215.851
8	GAUNA JORGE ANGEL	32.642.496
9	GODOY GAITAN SERGIO DANIEL	35.606.821
10	LOPEZ DAIANA	35.983.479
11	MAIDANA LUCAS DAVID	34.449.471
12	MEZA MARTA MAGDALENA	33.930.418
13	OJEDA MIGUEL ANGEL	36.884.475
14	PEDROZO CLAUDIO ALBERTO	35.606.473
15	PEDROZO TATIANA GISELA	33.895.985
16	SANCHEZ TATIANA BELEN	35.338.159
17	SANCHEZ YESICA PAOLA	31.881.548
18	SANDEZ DARIO ALEJANDRO	36.079.985
19	VELAZQUEZ VALERIA DANIELA	34.101.894
20	ZAKOWICZ RUIZ MARIA ANTONELA	32.642.221

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

1642

**LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BAEZ CAROLINA INES	35.338.116
2	BAEZ GASTON HERNAN	32.642.343
3	BANEGAS FLORENCIA MICAELA	35.074.159
4	CACERES JUAN CARLOS	31.987.750
5	DEVOTTO DIEGO MATIAS	35.606.928
6	GARCIA PATRICIA JORGELINA	34.365.431
7	GUAMAN PABLO SEBASTIAN	38.402.176
8	GUTIERREZ JUAN PABLO NICOLAS	32.852.642
9	LABEQUE DANIELA ROMINA	35.338.091
10	LABEQUE YESICA DAIANA	34.101.924
11	LOPEZ ANDREA SOLEDAD	33.838.243
12	LOPEZ CARINA XOANA	33.116.499
13	LOPEZ CINTIA JOSELINA CARLA	33.706.885
14	LOPEZ ELIAS EMMANUEL	35.606.148
15	LOPEZ GISELE ALEJANDRA	32.452.002
16	MIGRE GERMAN ALBERTO	34.254.683
17	MONTIEL SOFIA SOLEDAD	35.427.877
18	PARRA ZAPATA SERGIO NERY	93.014.917
19	RODRIGUEZ HECTOR DAMIAN	32.421.674
20	VAZQUEZ LEANDRO MANUEL	34.155.288

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

1643

**LA ESCUELA AL BARRIO LA CAVA
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALEGRE CARLOS ALBERTO	32.338.154
2	AYALA BENICIANA ESTER	33.355.568
3	AYALA DANIELA SOLEDAD	35.087.564
4	ESQUIVEL LUIS SEBASTIAN	30.400.742
5	GOMEZ CRISTIAN	32.991.391
6	GUTIERREZ CINTIA ITATI	32.272.444
7	GUTIERREZ ELIANA	34.798.625
8	GUTIERREZ MARIA DEL ROSARIO	34.101.854
9	LEGUIZAMON DAIANA DEBORA	31.461.413
10	MIRANDA NICOLAS DANIEL	34.522.005
11	NUÑEZ SERGIO DANIEL	31.007.297
12	PORTAL AGUIRRE MATIAS GERMAN	31.326.301
13	QUINTEROS NICOLAS ADRIAN	35.606.151
14	RODRIGUEZ JORGELINA MARIELA	33.958.808
15	ROMERO ALDANA FLORENCIA	35.215.741
16	TERS ARIEL CARLOS	31.326.472
17	TORASINI DARIO DAVID	33.838.241
18	VANLERDE LILIANA BEATRIZ	32.497.624
19	VAZQUEZ FERNANDEZ JAQUELINE ANAHI	34.254.481
20	ZINCZUK ESQUIVEL MARIA ANGELES	33.729.391

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

1644

**LA ESCUELA AL BARRIO SAN CAYETANO
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREVALO ERICA	31.837.626
2	AYALA CARLOS S.	34.773.180
3	AYALA LOPEZ VANINA GABRIELA S.	34.504.443
4	CORONEL RAMON	31.881.478
5	FERNANDEZ CABRERA RUTH ELIZABETH	34.155.587
6	FERNANDEZ ROJAS WALTER OSMAR	93.947.430
7	GAUTO PATRICIO	32.272.382
8	GUZMAN MATIAS HERNAN	34.717.872
9	HERRERA ANGEL RAUL	32.991.244
10	KALEN CRISTIAN	34.486.451
11	LAGORIO MARCELO DONATO	35.657.075
12	LAGORIO MARIO JAVIER	33.478.195
13	LEZCANO AMALIA LORENA	33.355.503
14	MEZA YAMILA	35.656.865
15	PRADO GUSTAVO EZEQUIEL	35.666.108
16	ROMERO GUADALUPE	37.157.245
17	SCHULZ LEON ESTEFANIA REBECA	30.804.389
18	VETARAN JOHANNA	34.985.082
19	VILLAFAÑE DANIEL LEONARDO	35.606.092
20	ZAHND CINTIA	34.773.242

PROYECTO

ADOLESCENTES

EXPEDIENTE:

21553-233/04

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO:

1969

DEP. INTEGRACION SEG. COMUNITARIA
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	BLANCO JONATHAN DAVID	35.645.932
2	BLANCO NELSON SAMUEL	33.877.340
3	CAMAFREITA STEFFICH RAMIRO	34.094.169
4	DI GIULIO PATRICIO	33.810.474
5	DI STEFANO SILVIO EMILIANO	31.970.115
6	DOCAMPO MARTIN	34.504.578
7	JUSTO EMANUEL SANTIAGO	31.859.815
8	MACCARI EMILIANO CESAR	30.743.456
9	MATEOS JULIAN EDUARDO	32.556.208
10	MATEOS LUCAS EZEQUIEL	30.803.889
11	MATEOS TOMAS RAUL	34.155.699
12	MOSSO SANTIAGO	32.821.583
13	PEREYRA FACUNDO	33.058.331
14	PEREYRA GONZALO	34.452.864
15	RAMIREZ JONATAN DIEGO	34.101.703
16	TRINIDAD GUSTAVO DANIEL	37.866.549
17	VALLEJOS NICOLAS EZEQUIEL	35.606.114

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **4238**

SANGRE JOVEN
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ARRIAGADA MATIAS AGUSTIN	34.146.189
2	AVENI NICOLAS	35.854.301
3	CALANDRA NICOLAS EDUARDO	34.858.819
4	CAPELLINI ACOSTA DAMIAN ANDRES	35.854.341
5	EZQUERRA JULIA BEATRIZ	33.092.695
6	EZQUERRA LUCIANA ELIZABETH	30.355.150
7	GUERREIRO CARLA VANINA	33.896.331
8	GURDO RODRIGO RAUL	32.824.214
9	LOBO JESICA DENISE	32.637.581
10	MARTINEZ ANDREA NATALIA	33.390.227
11	MOSCONI EMILSE NOEMI	34.506.379
12	PACHECO JUAN MANUEL	33.524.568
13	PORTA MARTIN ALEJANDRO	31.745.532
14	PORTA NATALIA CAROLINA	32.783.105
15	REYES MARTIN EZEQUIEL	31.827.768
16	REYES WANDA NOELIA	33.058.342
17	RODRIGUEZ MICAELA	34.535.506
18	SERVIDIO DIEGO ANDRES	32.783.073
19	SERVIDIO NICOLAS MARTIN	34.449.329
20	TORRES ROBERTO JAVIER	31.480.262

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **4239**

**NUEVOS NAVEGANTES
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ABALOS ADELAIDA BEATRIZ	32.452.165
2	ABALOS CAROLINA SOLEDAD	30.226.172
3	BOGGIO MATIAS	33.036.124
4	CABRERA MARCELA ALEJANDRA	34.365.436
5	CASTRO FACUNDO EZEQUIEL	33.344.778
6	CASTRO LUCAS IGNACIO	31.987.352
7	IANNUZZI MAXIMILIANO CARMELO NICOLAS	35.244.616
8	KADERABEK FEDERICO NAHUEL	33.646.523
9	LIMA ELISABETH ELSA	29.959.808
10	LIMA VICTORIA DORA	33.706.790
11	MARTINEZ JORGE ALBERTO	34.101.824
12	REYES SOL DENISE	34.924.795
13	SABARIS MONTE JUAN FACUNDO	31.445.774
14	SABARIS MONTE JUAN SEBASTIAN	34.690.964
15	SANTORO NORBERTO OSVALDO	33.689.464
16	SMOGUR LEANDRO CRISTIAN BOSLES LAO	33.116.618
17	SMOGUR LEONARDO MATIAS	31.443.114
18	SMOGUR LOURDES MICAELA CECILIA	35.425.664
19	ZACARIAS DIEGO ALBERTO	33.650.814

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **4241**

**LA ESCUELA AL BARRIO URUGUAY
REFERENTE:**

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	AREBALO SOFIA MACARENA	35.773.345
2	BOBADILLA PAMELA JUANA CECILIA	35.074.280
3	ESCOBAR PATRICIA	32.272.446
4	FRIAS BRIAN IVAN	35.427.614
5	FRIAS FLAVIA RUTH	34.672.715
6	HEREDIA ALEJANDRO RICARDO	34.365.377
7	HERVOZ JESUS ANTUEL	34.773.269
8	LANZAVECHIA GABRIEL	31.562.930
9	LEIVA AGUSTIN ALBERTO	35.606.421
10	LUNA TAMARA MARICRUZ	35.074.114
11	MOLINA GABRIEL	34.094.195
12	MORENO ANA	34.773.088
13	MORGADO EZEQUIEL JULIO RICARDO	34.250.590
14	MORGADO JONATAN EMMANUEL JESUS	32.732.083
15	MUNA MARIA CELESTE	34.531.458
16	RAMIREZ PABLO EZEQUIEL	31.562.962
17	ROLDAN KARINA DANIELA	30.003.235
18	SANTUCHO MELINA	33.421.159
19	VEGA DEBORA SOLEDAD	32.642.411

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **4242**

LA ESCUELA AL BARRIO
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALANIZ ROCIO	34.773.444
2	ALMADA JONATAN DAVID EZEQUIEL	34.683.376
3	BARREIRO FERNANDO	32.991.147
4	BARRERA PAOLA DANIELA	35.395.582
5	CAMISAY SANTIAGO JAVIER	33.789.450
6	ESCALADA CRISTIAN DAMIAN	39.762.098
7	ESCALADA SEBASTIAN EZEQUIEL	35.712.508
8	ESCALADA VANESA SOLEDAD	30.838.974
9	ESPINOSA LUCIANA BELEN	35.074.218
10	FERNANDEZ EDEL YAMILA	33.511.188
11	FRANCO DARIO EZEQUIEL	31.745.567
12	LOPEZ RAMON	34.254.448
13	MERELLO TAMARA GISELE	32.944.866
14	MORGADA LUCAS YOEL EZEQUIEL	34.101.989
15	NAVARRO LEANDRO GERMAN	32.452.491
16	RETAMAR IGLESIAS JOSE CLAUDIO	32.642.466
17	SANDOVAL JOHANNA BEATRIZ	35.606.373
18	VELARDEZ GIGENA GONZALO EMANUEL	32.422.300
19	VIVAS ALEXIS DANIEL	35.254.598

PROYECTO ADOLESCENTES

EXPEDIENTE: **21553-233/04**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL: 746

PROYECTO: **4243**

LA ESCUELA AL BARRIO SAUCE
REFERENTE:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	Nº DOCUMENTO
1	ALCARAZ MARIA ROMINA	33.838.254
2	COLI ANDREA ELISABETH	30.804.593
3	CORTEZ LAURA PAMELA	32.452.280
4	ESCALZO MELANIA	35.511.355
5	HARDIN ADRIANA PAMELA	35.215.783
6	HARDIN LUCIANO RUBEN	32.452.262
7	LENARDUZZI SANDRA FABIANA	35.074.142
8	LUNA MARGARITA HIPOLITA	33.790.391
9	LUNA SUSANA ESTER	31.326.468
10	MACIEL FERNANDA NOEMI	31.075.168
11	MENDEZ DANIELA SOLEDAD	33.958.879
12	MOLINA MELINA YAEL	33.838.089
13	PEDROZA IVANA VALERIA	32.410.915
14	PEDROZA PAMELA NOEMI	35.176.029
15	RIOS VERONICA BEATRIZ	35.606.098
16	SUAREZ ANAHI MACARENA	37.257.882
17	SUAREZ MARCOS NICOLAS	33.706.978
18	VILLALBA EDITH MARIANA	36.312.023
19	VILLARREAL ANALIA CLAUDIA	33.118.086
20	VILLARREAL ROGER LEONEL	35.713.077

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 2 5**

VISTO la solicitud interpuesta por la entidad AUTOS ANTIGUOS SAN ISIDRO- ASOCIACION CIVIL-, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la ***** entidad AUTOS ANTIGUOS SAN ISIDRO- ASOCIACION CIVIL, con sede en Lynch N° 2110 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
CD

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 2 6**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de Emisión de Tasas, Avisos- Intimaciones- Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de Informática, ***** a realizar las tareas de Emisión de Tasas, Avisos- Intimaciones- Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación, durante el corriente año, estimándose un importe anual de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), a erogar por dichas tareas.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de ***** enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** Decreto, se atenderá con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 27 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **227**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de distribución domiciliaria de las boletas de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias y Publicidad, que viene desarrollando personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que los resultados de estas tareas son satisfactorios;

QUE se propone continuar con dicho sistema durante el corriente año, distribuyendo de este modo los recibos de la totalidad de Comercios e Industrias habilitados;

QUE por lo expuesto se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría General de ***** Gobierno y Administración a realizar durante el corriente año las tareas de distribución de las boletas para el pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias y Publicidad.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose un valor de \$ 0,50 por boleta.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir del 1° de ***** enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 4°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la ***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia -

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO : 2 2 8

VISTO el Suministro Nro. **563/2006**, originado en la Dirección Gral. de Informática, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **03/2006**, “PARA LA

ADQUISICION DE UN SERVIDOR TIPO HP PROLIANT
ML370G4”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 07 de Febrero de 2006, a las

11:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av.
Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego
podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el

presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO : 2 2 9

VISTO el Suministro Nro. **545/2006**,
originado en la Subsecretaría de Acción Social, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **02/2006**, “PARA LA
***** ADQUISICION DE 7.700 GUARDAPOLVOS BLANCOS”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 07 de Febrero de 2006, a las
***** 10:00 horas , en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO : 230

VISTO el Suministro Nro. **673/2006**, originado en la Secretaría de Obras Públicas, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

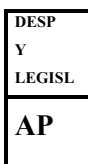
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. **04/2006**, para la ejecución de la obra
***** “LIMPIEZA – DESOBSTRUCCION Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS EN EL DOBLE CONDUCTO PLUVIAL RECTANGULAR A LA CALLE URUGUAY ENTRE CARDENAL COPELLO Y FORMOSA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 08 de Febrero de 2006, a las 10:00 horas,
***** en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. Concejala cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **231**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 574-P-2006-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006. -

DECRETO NUMERO: **232**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 8004 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch;

QUE a fs. 213/409 La empresa SADEMEC S.A., adjudicataria de una de las subzonas en que se dividió el área, presentó la documentación pertinente a los efectos de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE a fs. 411 obra el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la citada norma, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/2005 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165, conforme Artículo 1° de la Ordenanza 8004, las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch de San Isidro, el sector comprendido por los siguientes frentes:

Calle Alto Perú entre 3 de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)

Calle Esnaola entre 3 de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)

Calle Esnaola entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas)

Calle La Rábida entre 3 de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)

///////

Calle Murature entre Diego Palma y 3 de Febrero (ambas veredas)
Calle E. de las Carreras entre 3 de Febrero y Diego Palma (ambas veredas)
Calle E. de las Carreras entre Diego Palma y Alsina (ambas veredas)
Calle Alsina entre La Rábida y su continuación (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre Alto Perú y Esnaola (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre Esnaola y La Rábida (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre La Rábida y Murature (ambas veredas)
Calle Diego Palma entre Murature y E. de las Carreras(ambas veredas)
Av. B. Marquez entre Murature y E. de las Carreras (vereda impar)
Av. B. Marquez entre E. de las Carreras y Camacué (vereda impar)
Av. B. Marquez entre Camacué y Av. Juan S. Fernandez (vereda impar)

ARTICULO 2°: La empresa adjudicataria de las obras podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 3 3**

VISTO lo informado mediante el Memorándum Nº 197/06, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, la Doctora Silvia de PEÑALOZA, con funciones de Directora, del Centro Periférico Diagonal Salta, usufructúa licencia por el período comprendido entre el 16 de enero y el 14 de febrero de 2006 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección del mencionado Centro , a la Doctora Susana D’ANGELO (Legajo Nº 13552);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO Nº 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Dirección del Centro
***** Periférico Diagonal Salta, a la Doctora Susana D’ANGELO (Legajo Nº 13552), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 14 de febrero de 2006 inclusive, en lugar de la Doctora Silvia de PEÑALOZA, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

////

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese

Desp.
Y
Legisl
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 3 4**

VISTO lo informado mediante el Memorándum Nº 237/06, de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, el Doctor Gustavo HIRSCH, con funciones de Secretario, de la citada Secretaría, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 3 de marzo de 2006 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Salud Pública, al Doctor Eduardo PRADO (Legajo Nº 17.802);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO Nº 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Salud Pública ***** al Doctor Eduardo PRADO (Legajo Nº 17.802), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 3 de marzo de 2006 inclusive, en lugar del Doctor Gustavo HIRSCH, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Desp.
Y
Legisl
EC

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **235**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando

QUE mediante Decreto Nro. **597/2005**, se adjudicó a la empresa BAUNNION S.R.L, la ejecución de la obra de “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”;

QUE el 27 de septiembre de 2005, se labró el Acta de Recepción Provisoria

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27 de septiembre de ***** 2005 a fojas 426, de la obra de “LEVANTAMIENTO Y RECOLOCACION DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO EN CALLES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que realizará la empresa BAUNNION S.R.L.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO : 2 3 6

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 08 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Eduardo Wilde Nro. 1330, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 118 - Parcela: 037, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 5, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Eduardo Wilde Nro. 1330, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 118 - Parcela: 037, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 08 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 530.444-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO : 237

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 29 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en San Isidro Labrador Nro. 202, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección. E - Manzana: 307 - Parcela: 018, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 3, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** San Isidro Labrador Nro. 202, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección. E - Manzana: 307 - Parcela: 018, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 29 de marzo de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 350.411-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO : 2 3 8

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de marzo de 1999, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avda. del Libertador Nro. 14434, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: D - Manzana: 159 - Parcela: 004M - Polígono: 1001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 31, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Avda. del Libertador Nro. 14434, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: D - Manzana: 159 - Parcela: 004M - Polígono: 1001, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de marzo de 1999, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 343.134-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de Enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **239**

VISTO el Suministro Nro. **864/2006**, originado en la Dirección Gral. de Deportes, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. **06/2006**, “PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PREPARACION DE VIANDAS PARA LA COLONIA DE VACACIONES A DESARROLLARSE EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE DEPORTES MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2006 (CANTIDAD ESTIMADA DE COLONOS: 3.500)”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 31 de Enero de 2006, a las 11:00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos del año 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AP

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo **Dr. Carlos Castellano**
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración **Ricardo J. M. Rivas**

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **2 4 0**

VISTO la denuncia policial efectuada por el agente Héctor Horacio PINO, en la cual manifiesta que le ha sido sustraído un vehículo de su propiedad, en cuyo interior portaba además de documentación personal el expediente municipal Nro. 6878-A-2004; y

Considerando:

QUE el mencionado expediente contenía el texto original del Decreto Nro. 2839 dictado el día 28 de noviembre de 2005, al cual le correspondían los folios 4206, 4207 y 4208, rubricados por el Honorable Tribunal de Cuentas;

QUE la Subsecretaría de Registros Urbanos manifiesta haber iniciado un nuevo expediente en reemplazo del expediente sustraído que lleva el Nro. 13487-C-2005;

QUE a los fines de subsanar dicha situación correspondería anular de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año 2005, el número 2839;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos - correspondiente al año
***** 2005 el Nro. 2839 (folios 4206, 4207 y 4208), del día 28 de noviembre.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación procé-
***** darse a insertar copia de la presente Resolución en los lugares correspondientes a los números cuya anulación se dispone.-

Ref. Expte. Nro. 1068-D-2006.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 4 1**

VISTO la Disposición N° 4781/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Coronel Castillo N° 881 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA”, cuya titularidad es ejercida por la firma LINO RAUL BROSSI-LABRAMEC S.R.L.;y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma LINO RAUL BROSSI-LABRAMEC S.R.L.con ***** domicilio real en Coronel Castillo N° 881 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **2 4 1**, dictado en el día de la fecha, a fojas 75/76 del expte. 4105-1240-B-1996, se ha dispuesto expedir a la firma LINO RAUL BROSSI-LABRAMEC S.R.L.con domicilio real en Coronel Castillo N° 881 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 30 de enero de 2006.****

DESP Y LEGISL
CD

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 4 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 2150/05 se instruye Sumario Administrativo a los fines de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente;

QUE la Subdirección de Sumarios a fojas 23 estima procedente dictar un sobreseimiento provisorio en la causa hasta que nuevos elementos de prueba, si los hubiese, permitan la reapertura de la investigación y proceder a su archivo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Sobreseese provisoriamente en la causa administrativa seguida en este ***** cuerpo instrumental, hasta que nuevos elementos de prueba, si los hubiese, permitan la reapertura de la investigación y procédase a su archivo.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: 2 4 3

VISTO la Ordenanza N° 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional “COLEGIO SAN FRANCISCO” se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario N° 5735/84, según constancias de autos;

QUE según informe de la Dirección General de Educación de fs. 55, el establecimiento otorgó Becas en cantidad suficiente desde el año 1999;

QUE la Dirección General de Rentas a fs. 56, manifiesta que a los efectos de regularizar la situación del establecimiento, correspondería la exención por los períodos 2001, 2003 y 2004;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por los períodos 2001, 2003 y 2004 , al establecimiento educacional COLEGIO SAN FRANCISCO, ubicado en Jorge Newbery N° 539 de la ciudad de San Isidro, Cta/s. Cte/s. Nro. 740.755.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General de Rentas.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 4 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Leopoldo Tomás NICOLUSSI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, ítem 3)- C de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

QUE debe tenerse en cuenta además que el inmueble objeto de autos posee deuda por la obra de pavimentación;

QUE la Ordenanza 7281, declara de Utilidad Pública la ejecución de la mencionada obra en la totalidad de las calles del Partido, que a la fecha de la sanción de la misma no contaban con dicha mejora;

QUE en las referidas Ordenanzas, se prevé la facultad del Departamento Ejecutivo para eximir o reducir el monto de esta deuda a los contribuyentes “previo estudio socio-económico”;

QUE practicado el correspondiente informe a fs. 11, se verifica que el peticionante, único hijo de los titulares fallecidos, percibe una pensión por discapacidad y su esposa, una jubilación mínima;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 % año/s 2003, 2004 y 2005, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Leopoldo Tomás NICOLUSSI hijo de los titulares fallecidos, en relación al inmueble sito en Emilio Zolá N° 1957 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 750.056.-

////

Ref.: Expte.Nro. 4631-N-2003.-

////

ARTICULO 2do.- EXIMESE del pago del importe reclamado correspondiente a la obra de
***** Pavimento que afecta la propiedad cuyos datos catastrales son
Circunscripción VII, Sección F, Manzana 007, Parcela 019.-

ARTICULO 3ro.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2006-01-30

DECRETO NUMERO: **2 4 5**

VISTO la nota obrante a fs. 1 de estos actuados, emitida por la Dirección de Parques y Paseos y Depto. De Limpieza, referente al “Operativo Limpieza en los sectores Recreativos del Río de La Plata”; y

Considerando:

QUE a fs. 2 se agrega listado del personal afectado a dicho operativo;

QUE a. Fs. 4 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita el dictado del acto administrativo pertinente, por el plazo de seis (6) meses;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a los agentes Felipe PEÑALVA (Leg. 10.969), J. Domin-
*****go SCILINGO (Leg: 12.774), Sergio MOLINA (Leg. 54.576), Fernando ALARCON (Leg. 54.580), Luis TORRES (Leg. 56.857) y Luis María LABEQUE (Leg. 57.294), dependientes de la Dirección de Parques y Paseos, a realizar las tareas correspondientes al “Operativo Limpieza en los Sectores Recreativos del Río de La Plata”.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE como retribución a percibir por los agentes consignados
*****en el artículo precedente, la suma de \$ 35 semanales.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
*****sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 4 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANA MECKAN DE KACZAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANA MECKAN DE KACZAN, con domicilio en Jose María Verduga N° 2156, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 540.259.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 4 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANTONIO GARDON, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ANTONIO GARDON, con domicilio en Cosme Argerich N° 7156, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 522.829.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: 2 4 8

VISTO la presentación efectuada en autos por LUCIA AMATO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a LUCIA AMATO, con domicilio en Martina Cespedes N° 1948, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 542.067.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: 2 4 9

VISTO la presentación efectuada en autos por GREGORIO FUENTES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GREGORIO FUENTES, con domicilio en Marquez N° 186, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 690.481.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: 2 5 0

VISTO la presentación efectuada en autos por CESAR GASPARI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a CESAR GASPARI, con domicilio en El Zorzal N° 1701, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 640.718.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.: Expte. Nro. 8392-B-1999.

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 5 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por GREGORIA JOSEFA BORASSI Vda de GIMENEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GREGORIA JOSEFA BORASSI Vda de GIMENEZ, con domicilio en Monroe N° 2375, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 690.030.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo **Dr. Carlos Castellano**
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración **Ricardo J. M. Rivas**

Ref.: Expte. Nro. 2723-A-1996.-

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 5 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por HAYDEE ANGELONI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a HAYDEE ANGELONI, con domicilio en Rodríguez Peña N° 113, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 382.940.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

Ref.: Expte. Nro. 9586-S-1996

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 5 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por BEATRIZ R. LINGERI (hija del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a BEATRIZ R. LINGERI (hija del titular fallecido), con domicilio en Junin N° 570, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 631.470.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 5 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por FELISA REDONDO A. de ITIER , solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a FELISA REDONDO A. de ITIER , con domicilio en Héroes de Malvinas N° 321, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 120.296.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 5 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por GLADYS B. ALEMAN de VERDUN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a GLADYS B. ALEMAN de VERDUN, con domicilio en Luis M. Campos N° 2435, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 611.127.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 5 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANTONIA BENITEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2006 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ANTONIA BENITEZ, con domicilio en Valetin Vergara N° 2470, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 670.509.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **257**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA JOSE DA COSTA Vda de NUNES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARIA JOSE DA COSTA Vda de NUNES, con domicilio en Dean Funes N° 585, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 551.340.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 5 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por ANGELA CAFARO Vda de CRICENTIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ANGELA CAFARO Vda de CRICENTIA, con domicilio en Jacinto Díaz N° 1392, San Isidro, Cta. Cte. 730.166.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 5 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por DOLORES RODRIGUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a DOLORES RODRIGUEZ, con domicilio en Saavedra N° 2050, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 381.394.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo **Dr. Carlos Castellano**
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración **Ricardo J. M. Rivas**

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 6 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN CARLOS ARIAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUAN CARLOS ARIAS, con domicilio en Pasaje Garibotti N° 2282, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 552.572.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: 2 6 1

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN VICENTE RAVERA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a JUAN VICENTE RAVERA, con domicilio en Dean Funes N° 144, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 550.996.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 6 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por ALBERTO ANTONIO EJARQUE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a ALBERTO ANTONIO EJARQUE, con domicilio en Cordoba N° 37, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 372.252.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: 2 6 3

VISTO la presentación efectuada en autos por MANUELA EGEA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MANUELA EGEA, con domicilio en San Jose N° 386, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 741.637.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 6 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por JORGE E YONGE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JORGE E YONGE, con domicilio en Ezpeleta N° 52, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 362.168.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 6 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por JOSE MIZRAHI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JOSE MIZRAHI, con domicilio en Miguel Cane N° 1266, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.050.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 6 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por ESPERANZA ARADAS PEDREIRA Vda de CHAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ESPERANZA ARADAS PEDREIRA Vda de CHAS, con domicilio en Yermal N° 1468, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.791.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por VICTOR PIZARRO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a VICTOR PIZARRO, con domicilio en Copello N° 2532, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 830.500.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 6 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por NELLY M. BARRIOS DE KLINGNER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NELLY M. BARRIOS DE KLINGNER, con domicilio en Rodriguez Peña N° 815, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 381.162.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo **Dr. Carlos Castellano**
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración **Ricardo J. M. Rivas**

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: 269

VISTO la presentación efectuada en autos por CONCEPCION RODRIGUEZ DIAZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CONCEPCION RODRIGUEZ DIAZ, con domicilio en Albarelos N° 1057, Piso 8°, Dpto "4", de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 332.692.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 7 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA MOREL y OTROS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MARIA MOREL y OTROS, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 2131, Planta Baja, Dpto "6", de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 382.547.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **271**

VISTO la presentación efectuada en autos por ROSA TROTINI Vda de GUERRERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 (5A a 6B) y en 2005 (1A a 6B);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 (5A a 6B) y en 2005 (1A a 6B) a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ROSA TROTINI Vda de GUERRERO, con domicilio en Libertad N° 1046, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 361.397.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **272**

VISTO la presentación efectuada en autos por YOLANDA E. GUTIERREZ DE MATEO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2006 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a YOLANDA E. GUTIERREZ DE MATEO, con domicilio en Emilio Frers N° 1059, de la ciudad de Martínez., Cta. Cte. 441.369.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **273**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARTA DELIA LAGORIO DE MONTES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARTA DELIA LAGORIO DE MONTES, con domicilio en Juan Diaz de Solis N° 429, de la localidad de Acassuso, Cta. Cte. 310.328.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **274**

VISTO la presentación efectuada en autos por ELIDA ELVIRA RASTELLI y FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ELIDA ELVIRA RASTELLI y FERNANDEZ, con domicilio en Berutti N° 1143, de la ciudad de Martínez., Cta. Cte. 361.106.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **275**

VISTO la presentación efectuada en autos por NILDA ELSA FIOL Vda de ERNESTO SAKSIDA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a NILDA ELSA FIOL Vda de ERNESTO SAKSIDA, con domicilio en Cespedes N° 754, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 522.144.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 7 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por INES CASAGRANDE DE RON, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a INES CASAGRANDE DE RON, con domicilio en Avenida Fleming N° 1262, Planta Baja, Dpto "3", de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 362.635.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006.

DECRETO NUMERO: **2 7 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por BEATRIZ CARMEN SEIBANE de RODRIGUEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a BEATRIZ CARMEN SEIBANE de RODRIGUEZ, con domicilio en Alsina N° 745, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 220.853.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejala a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **278**

VISTO la presentación efectuada en autos por PEDRO MANUEL, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a PEDRO MANUEL, con domicilio en Yermal N° 777, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 530.970.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **279**

VISTO la presentación efectuada en autos por JUAN CARLOS CUESTA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JUAN CARLOS CUESTA, con domicilio en Joaquín V. González N° 1441, de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 570.544.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: 2 8 0

VISTO la presentación efectuada en autos por ISABEL DATTOLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a ISABEL DATTOLI, con domicilio en Brasil N° 338, de la ciudad de Beccar, Cta. Cte. 820.921.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 8 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por FRANCISCO LONGO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a FRANCISCO LONGO, con domicilio en Don Bosco N° 1975, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 730.577.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 8 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por JAIME APARICIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a JAIME APARICIO, con domicilio en Jose Penna N° 954, de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 110.659.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2006

DECRETO NUMERO: **2 8 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARTA TERESA CALCAGNO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2003, 2004 y 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, 2004 y 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MARTA TERESA CALCAGNO, con domicilio en Cordoba N° 832, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 371.258.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **284**

VISTO la necesidad de incrementar los controles sobre los alimentos que ingresan al Partido para su consumo; y

Considerando:

QUE además resulta imprescindible lograr un efectivo cumplimiento en el pago de la tasa por visado y control sanitario;

QUE a esos fines la Dirección de Bromatología y Control de Vectores, ha formulado una propuesta referida al otorgamiento de una “Remuneración Especial” al personal dependiente de la misma afectado a esa tarea;

QUE la propuesta consiste en tomar mensualmente el total inspeccionado y del excedente de la recaudación promedio, distribuir el 20% entre el personal de la Dependencia que se encuentra afectado a la labor;

QUE, asimismo, para arribar a las sumas a liquidar, debería tomarse como base la recaudación promedio de los últimos 36 meses, lo que aproximadamente da un valor de \$ 199.000 mensuales;

QUE, en consecuencia, correspondería tomar como base la suma de \$ 199.000, destinando el 20% del excedente de dicha base como remuneración especial;

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración aconseja establecer la vigencia de este sistema, a partir del 1° de Enero de 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Impleméntase, a partir del 1° de enero de 2006, un sistema de remuneración ***** especial para el personal de la Dirección de Bromatología y Control de Vectores afectado a las tareas de visado y control sanitario de los alimentos que ingresan al Partido para su consumo.-

ARTICULO 2°.- El Sistema implementado consiste en la distribución del 20% de la suma ***** que exceda los \$199.000 mensuales que ingrese en concepto de Tasa por Visado y Control Sanitario.-

Ref.: Expte. Nro. 13441-B-2005.

//....

ARTICULO 3º.- La suma a distribuir en forma mensual se dividirá en módulos de acuerdo
***** al personal que efectivamente haya prestado tareas ese mes,
correspondiéndole a los Veterinarios Licenciado e Inspectores de calles la percepción de un
módulo y medio y los Cajeros, Sanitaristas y Administrativos en general un módulo
mensual.-

ARTICULO 4º.- Gozarán de este beneficio aquellas personas que hayan laborado
***** efectivamente en el período que deba distribuirse excluyéndose aquel
personal que se encuentre gozando de cualquier tipo de licencia o desempeñándose en otras
áreas. A tales efectos la Dirección de Bromatología y Control de Vectores emitirá
mensualmente la recaudación del mes , su excedente y el listado del personal entre el que se
distribuirá este último.-

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia -

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 30 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 2 8 5

VISTO la nota presentada por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la ayuda escolar durante el periodo lectivo 2006, a familias carenciadas del Partido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) destinado a la ayuda escolar durante el periodo lectivo 2006, a familias carenciadas del Partido, pagaderos en 10 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 9872-F-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 8 6**

VISTO, lo normado en los puntos 7); 8) y 10) de la cláusula Cuarta del Anexo II; en las Cláusulas Segunda y Tercera del Anexo III y los incisos c); i) y j) del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, relativo a la administración por parte del Municipio del impuesto a los Ingresos Brutos; Plan de Recupero de Deudas de los Impuestos Inmobiliario Urbano y Automotor y del Impuesto a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 el Departamento de Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, manifiesta la necesidad de encarar un proceso de notificaciones por falta de presentación de DDJJ y/o pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación y por el Recupero de Deudas de los Impuestos Inmobiliario Urbano y Automotor;

QUE, a través de ese Departamento se pusieron a disposición de este Municipio, los padrones donde constan los contribuyentes a ser intimados a la regularización de los impuestos citados precedentemente;

QUE, en base a las tareas de notificación que han realizado satisfactoriamente, el personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Administración, en referencia a las deudas por Tasas Municipales; se propone que las notificaciones aludidas las realice esa Secretaría;

QUE, dicho trabajo a realizarse fuera del horario laboral habitual y deberá ser remunerado mediante un pago adicional, el cual se propone también sea equivalente \$ 1.- por cada notificación, con vigencia desde el 1 de enero de 2006;

QUE, este Departamento Ejecutivo compartiendo el criterio propuesto, dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a:

////

Ref. Expte. N° 995 - H - 2006.-

////

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno
***** y Administración a realizar las tareas de notificaciones descritas en los
considerandos.-

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, esta-
***** bleciéndose un valor de \$ 1 (Pesos Uno) por cada notificación.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1° de
***** Enero de 2006.-

ARTICULO 4°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración, la
***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese. -

DESP Y LEGISL
EC

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 31 de Enero de 2006

DECRETO NUMERO: **287**

VISTO la presentación efectuada en autos, por el
COLEGIO DE ABOGADOS - DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés
Municipal el “II Congreso Bonaerense de Derecho Comercial”, a realizarse los días 11, 12 y
13 de Mayo del corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y
promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, el “II Congreso Bonaerense de Derecho
***** Comercial”, organizado por el COLEGIO DE ABOGADOS -
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13
de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Colegio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGISL
Cac.

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

SAN ISIDRO, 31 de enero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 8 8**

VISTO el Decreto Nro. **1763/2004**, mediante el cual se autorizó al personal dependiente de la Secretaría de Producción y Defensa del Consumidor, a realizar el procedimiento de notificaciones que se consideren con carácter de urgentes o de acuerdo a la gravedad del caso dentro del régimen vigente; y

Considerando:

QUE el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de estas tareas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con las mismas durante el corriente año;

QUE se establese un valor de (\$ 4.00) por cada gestión;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL DECRETO N° 88/05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Secretaría de Producción y *****Defensa del Consumidor, a realizar el procedimiento de notificaciones que se consideren con carácter de urgentes o de acuerdo a la gravedad del caso dentro del régimen vigente, designándose a tal efecto a las siguientes personas:

Joaquín BIANCHI

Guillermo TEAR

Estefanía HANDERA.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE la suma de pesos cuatro (\$ 4.00) por gestión, para el pago *****de las tareas a que refiere el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de la dispuesto en el presente ***** Decreto, se atenderá con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 9830-P-2004.-

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Subsecretario General de Gobierno y Administración Ricardo J. M. Rivas

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Fecha: 18 de enero del 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **18**

Expediente Nro. 11742-N-05

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 18 de enero del 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **19**

Expediente Nro. 6023-B-1987

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha 18 de enero del 2006.

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **20**

Expte. Nro. 9637-G-1969

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION SGG Y A Nro. **21**

EXPTE. Nro.: 6805-B-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro BANCO ubicado en Juan Segundo Fernandez N° 200 y Laprida N° 2916 de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **22**

Expediente Nro. 4029-M-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro REPARACIÓN Y VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, sito en la Avda. Centenario N° 199.

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **23**

Expediente Nro. 9454-C-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en la Emilio Lamarca N° 341 - local n° 9 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **24**

Expediente Nro. 10915-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro EXHIBICION Y VENTA DE MOSAICOS, sito en la Avda. Santa Fe N° 2323 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **25**

Expediente Nro. 10982-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro FERIA AMERICANA MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION, sito en la Los Ceibos N° 18 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **26**

Expediente Nro. 9678-D-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS, sito en la Avda. Ader N° 951 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **27**

Expediente Nro. 7208-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE ARTE (con capacidad máxima por turno de seis (6) alumnos, sito en la Garibaldi N° 1938 P.B. de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **28**

Expediente Nro. 7778-E-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - FOTOCOPIA - DOS (2) CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE TARJETAS TELEFONICAS, sito en la Los Fortines N° 401 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 20 de Enero de 2006

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **29**

Expediente Nro. 8208-F-1989

Autorízase el anexo del rubro “ALMACEN”, como anexo del ya habilitado “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, en el comercio ubicado en Juan B. Justo N° 11 de la Ciudad de Beccar, con una superficie de 30 m², cuya titularidad ejerce Susana VARANO, L.C. N°: 6.356.552, quedando como rubro principal el de “ALMACEN”.-

FECHA: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **30**

Expediente Nro. 269-C-2005

HABILITASE a nombre de CANOSA LIÑEIRO Marina Alejandra, D.N.I. N°: 12.954.965, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN - Anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - FOTOCOPIADORA”, ubicado en Pichincha N° 391 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 24,48 m², habiendo iniciado actividades el 1° de Octubre de 2004.-

FECHA: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **31**

Expediente Nro. 7466-M-2005

HABILITASE a nombre de MORENO FLECHA Felicia Beatriz, D.N.I. N°: 92.106.709, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN - Anexo KIOSCO”, ubicado en Liniers N° 1372 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 20 m², habiendo iniciado actividades el 1° de julio de 2005.-

FECHA: 20 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **32**

Expediente Nro. 7547-P-2005

HABILITASE a nombre de PITA Erika Gisela, D.N.I. N°: 24.960.213, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN - Anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, ubicado en Blandengues N° 7 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 24 m², habiendo iniciado actividades el 11 de julio de 2005.-

FECHA: 20 de Enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **33**
Expediente Nro. 8401-F-2005

HABILITASE a nombre de FERNANDEZ Mónica Susana, D.N.I. N°: 16.919.728, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN”, ubicado en Yermal N° 187 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 29,75 m², habiendo iniciado actividades el 1° de Agosto de 2005.-

FECHA: 20 de Enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **34**
Expediente Nro. 7993-M-2005

HABILITASE a nombre de MERCADO Raúl Eduardo, D.N.I. N°: 12.204.170, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN”, ubicado en Perito Moreno N° 1834 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 91,28 m², habiendo iniciado actividades el 19 de Julio de 2005.-

Fecha: 20 de enero del 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **35**
Expediente Nro. 2241-G-2004

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 18 de enero del 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **36**
Expediente Nro. 6169-G-2003

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 20 de enero del 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **37**
Expediente Nro. 12640-M-1996

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 18 de enero del 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **38**
Expediente Nro. 4721-S-2005

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 23 de Enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **39**
Expediente Nro. 10425-A-2005.-

HABILITASE a nombre de Hilda Esther AGUERRET, D.N.I. N°: 3.334.063, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE INTERNET (CAPACIDAD MAXIMA TRES (3) MAQUINAS) - DOS (2) CABINAS TELEFONICAS - LIBRERIA Y VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ”, ubicado en Juan B. Justo 297 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 45 m² m².-

Fecha: 23 de Enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **40**
Expediente Nro. 6768-A-2005

HABILITASE a nombre de AGUIRRE Héctor Guillermo, D.N.I N°: 13.011.452 el comercio destinado al rubro “LUBRICENTRO”, en el establecimiento sito en Avda. Avelino Rólon N° 2827 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **41**

Expediente Nro. 8339-C-2005

HABILITASE a nombre de CORIA Miriam Andrea, D.N.I. N°: 24.451.306 el comercio destinado al rubro “BAR - capacidad máxima veinte (20) comensales”, en el establecimiento sito en Albarellos N° 822 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 13 de Diciembre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **42**

Expediente Nro. 5665-S-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL PARA PERSONAL EVENTUAL, sito en la Avda. Avelino Rólon N° 93 - 2° piso de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **43**

Expediente Nro. 9008-M-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN - FIAMBRERIA, sito en la Avda. Sucre N° 383 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **44**

Expediente Nro. 9389-G-2005

Autorízase el desarrollo de actividades con el rubro “ALMACEN”, como anexo del ya habilitado “VERDULERIA Y FRUTERIA”, en el comercio ubicado en Bermejo N° 94 de la Ciudad de Boulogne, con una superficie de 24 m², cuya titularidad ejerce Luis Raúl GIMENEZ, D.N.I. N°: 1.237.506.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **45**

Expediente Nro. 7764-E-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SEGURIDAD, sito en la Avda. Fondo de la Legua N° 425 - local n° 7 - de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 24 de Noviembre de 2005

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **46**

Expediente Nro. 6840-K-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERIA, sito en la Avda. Santa Fe N° 2340 de la Ciudad de Martínez.

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **47**

Expediente Nro. 5196-M-1993

Autorízase el anexo del rubro “FOTO CARNET TIPO POLAROID Y DIGITAL”, como anexo del ya habilitado “LOCUTORIO – SERVICIO DE LLAMADAS TELEFONICAS”, en el comercio ubicado en Albarellos N° 1916 - Local N° b14 de la Ciudad de Martínez, con una superficie de 58 m², cuya titularidad ejercen TAVELLA Sergio Alfredo José, D.N.I. N°: 12.949.649, VILLA Edgardo Mario, D.N.I. N°: 12.752.215 y LOPEZ ACOSTA Francisco Calixto, D.N.I. N°: 2.519.721.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **48**

Expediente Nro. 3195-K-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES - CAPACIDAD MAXIMA TREINTA (30) NIÑOS HASTA DIEZ (10) AÑOS (el horario de funcionamiento de 10:30 a 20:00 horas), sito en la Batalla de Florida N° 1559 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 23 de enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **49**

Expediente Nro. 14079-B-2004

HABILITASE a nombre de BOX 22 S.A. el comercio destinado al rubro “RESTAURANTE - capacidad máxima ochenta (80) comensales”, en el establecimiento sito en Dardo Rocha N° 2260 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **50**

Expediente Nro. 5065-L-2005

HABILITASE a nombre de LINARELLO Luis Marcelo, D.N.I. N°: 24.075.474 el comercio destinado al rubro “LUBRICACION - ENGRASE”, en el establecimiento sito en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 1435 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **51**

Expediente Nro. 7662-D-2004

HABILITASE a nombre de DI RICO Vicente, D.N.I. N°: 93.203.858 el comercio destinado al rubro “MECANICA LIGERA”, en el establecimiento sito en Avda. Centenario N° 1137 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION SGG Y A Nro. **52**

EXPTE. Nro.: 12540-B-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ENTIDAD BANCARIA ubicado en Avda. Sir Alexander Fleming N° 817/21 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. N°: **53**

Expediente Nro. 8641-P-2002

Habilítase con carácter PRECARIO conforme a los términos del Decreto N° 1165/02, a nombre de SUPERMECARDOS NORTE S.A., el establecimiento destinado al rubro “PLAYA DE ESTACIONAMIENTO” (**Con Validez por el término de UN (1) año**), ubicado en la calle Juan S. Fernández N° 1259 de la Ciudad de San Isidro, habiendo iniciado actividades el 17 de Mayo de 2001, con una superficie del local de 1669 m².-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **54**

Expediente Nro. 8327-L-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro LALIA Marcelo Jorge, D.N.I. N°: 20.200.697, sito en la Cuyo N° 20 de la Ciudad de Martínez.

FECHA: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION SGG Y A Nro. **55**

EXPTE. Nro.: 11274-F-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE TORTAS Y ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES ubicado en Rivadavia N° 267 de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **56**

Expediente Nro. 5140-G-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE con capacidad para cuatro (4) módulos de estacionamiento” a nombre de GILARDI Andrea Marina, D.N.I. N°: 25.323.390, ubicado en Los Paraísos N° 988 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 132,75 m², habiendo iniciado actividades con fecha 16 de Mayo de 2005.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

Expte. N° 5411-J-2001.-

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **57**

Autorízase la ampliación de espacio físico, en 317,80 m², en el establecimiento sito en Hipólito Yrigoyen N° 2950/64 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este partido, donde se explota el rubro “DISEÑO, PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, cuya titularidad ejerce la firma Javier GINACA Y ASOCIADOS S.A., con una superficie total de 1221,80 m² y un potencial electromecánico de 88,55 HP y 120 KW.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **58**

Expediente Nro. 12877-M-1995

Autorízase el anexo del rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, como anexo del ya habilitado “AGENCIA DE PRODE - LOTERIA Y QUINIELA”, en el comercio ubicado en Alvear N° 194 de la Ciudad de Martínez, con una superficie de 62 m², cuya titularidad ejerce TASSIN María Cristina, D.N.I. N°: 14.402.722.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **59**

Expediente Nro. 5632-S-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER ARTESANAL DE COLOCACION DE ACCESORIOS PARA CHINELAS A PEQUEÑA ESCALA Y DEPOSITO, sito en la E. Rodo N° 1865 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **60**

Expediente Nro. 7123-M-2005

HABILITASE a nombre de MIGLIARESE Francisco Antonio, D.N.I. N°: 14.182.482 el comercio destinado al rubro “DESPACHO DE PAN COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA PREELABORADOS”, en el establecimiento sito en Corrientes N° 2290 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **61**

Expediente Nro. 9583-E-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro CENTRO DE YOGA Y TERAPIAS ALTERNANTIVAS - capacidad máxima de asistentes por turno doce (12) personas, sito en la Alvear N° 69 - piso 2° - oficina 1 de la Ciudad de Martínez.-

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **62**

Expediente Nro. 10021-M-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERIA - VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - FOTOCOPIAS Y ALQUILER DE D.V.D, sito en la Pichincha N° 482 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **63**

Expediente Nro. 7169-O-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS COMERCIALES, sito en la Avda. Fondo de la Legua N° 2775 de la localidad de Villa Adelina.

Fecha: 23 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **64**

Expediente Nro. 8517-F-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro FEPICA SEGURIDAD S.R.L., sito en la Martín Rodríguez N° 106 de la Ciudad de Boulogne.

Fecha : 25 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **65**

Expediente Nro. 10473-F-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE COMPUTADORAS E INSUMOS PARA LAS MISMAS Y SERVICIO TECNICO, sito en la Av. Sucre N° 2759, de la Ciudad de Beccar jurisdicción de este Partido.

Fecha : 25 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **66**

Expediente Nro. 8395-S-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro PAÑALERA, sito en la Godoy Cruz N° 1802, de la Ciudad de Boulogne jurisdicción de este Partido.

Fecha : 25 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **67**

Expediente Nro. 11281-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro PERFUMERIA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, sito en la Avenida Avelino Rolón 1971, de la Ciudad de Boulogne jurisdicción de este Partido.

Fecha : 25 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **68**

Expediente Nro. 9731-CH-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES, sito en la Av. Fondo de la Legua N° 2390, de la Ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido.

Fecha : 25 de Enero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **69**

Expediente Nro. 9201-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PLANES PARA AUTOS, Góndola 6534, sito en la Paraná N° 3745, de la Ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido.

Fecha : 25 de Enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 0**
Expediente Nro. 11278-A-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro CALZADO Y MARROQUINERIA, sito en la Belgrano 162 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha : 25 de Enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 1**
Expediente Nro. 9332-A-2005
HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA, sito en la Uruguay N° 716 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 27 de Enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 2**
Expediente Nro. 14841-P-2004
OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento a nombre de PCS NET S.A., para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE TELEFONÍA CELULAR”, sito en Avda. Centenario 239, San Isidro.-

FECHA: 30 de enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 4**
Expediente Nro. 5708-G-1989
Dese de baja a partir del día 29 de mayo de 2003 al rubro “MINIMERCADO (Cta. Cte: 58793)”, que fuera habilitado como actividad anexa a la ESTACION DE SERVICIO-LAVADO Y ENGRASE, ubicada en Uruguay N° 5182 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 49 m2, cuya titularidad ejerce la firma PETROBRAS ENERGIA S.A..-

FECHA: 30 de enero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 5**
Expediente Nro. 8138-P-1954 y agregados
DESE de baja el rubro “FABRICA DE COLAS FRIAS DEXTRINAS Y AFINES”, HABILITASE el rubro “OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LABORATORIO PARA ACTIVIDADES DE EVALUACION DE PRODUCTOS” y autorízase el anexo del rubro “COMEDOR DE PLANTA”, en el establecimiento sito en Nicolás Avellaneda N° 1357 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 30 de enero del 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **76**
Expediente Nro. 3657-R-1992
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 30 de enero del 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **77**
Expediente Nro. 2097-S-2002
Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

RESOLUCIONES S.R.U.T.y C.C. ENERO-2DA.

Fecha: 19 de Enero de 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 2

EXPEDIENTE Nro. 9947-F-2006

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero N° 102/120, esquina Tres Sargentos, de la ciudad de Martínez, en este Partido, para el funcionamiento de un “Consultorio Médico con Quirófano para Prestaciones Ambulatorias”, solicitado por el Doctor Julio Alberto Ferreyra.-

Fecha: 24 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 3

EXPEDIENTE Nro. 13350-S-2006

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 15.878, de la ciudad de Martínez, en este Partido, para el funcionamiento de “Consultorios Médicos”, solicitado por el profesional Alfredo Américo Siniga.-

Fecha 25 de enero de 2006

Resolución S.I. y R.U. Nro. 4

Expte. Nro. 5414-R-2005

Dese de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha 25 de enero de 2006

Resolución S.I. y R.U. Nro. 5

Expte. Nro. 12043-Q-2004

Dese de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

Fecha: 26 de Enero de 2006

Resolución SRU, T. y C.C. Nro. : 6

Expte. Nro. 10290-S-2006

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la calle Eduardo Costa N° 1114, de la localidad de Acassuso, para el funcionamiento de los niveles de Enseñanza General Básica -E.G.B.- y Polimodal, solicitado por la firma SKUL SRL.-

FECHA: 27 de enero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 7

Expediente Nro. 9946-M-2005

Otórgase Permiso de Localización al inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Lonardi N° 2089, esquina Isabel la Católica, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “JARDIN MATERNAL ”

FECHA: 30 de enero del 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 8

Expediente Nro. 2901-O-2003

AUTORIZASE la colocación y permanencia de un anuncio publicitario en Juan B. Justo N° 499, Beccar.

Fecha: 30 de enero del 2006
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **9**
Expediente Nro. 8249-Y-2004
AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Fondo de la Legua N° 2118, Martínez.-

FECHA: 30 de enero del 2006.
RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.. Nro.**10**
Expediente Nro. 11736-O-1997.
AUTORIZASE la colocación y permanencia de cuatro (4) anuncios publicitarios en Juan S. Fernandez N° 1207, San Isidro.-

Fecha: 31 de Enero de 2006.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro. **1 1**
Expte. Nro. 13909-C-2005
AUTORIZASE a CARON Luis Héctor - DNI. Nro. 16.219.061 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA

Fecha: 31 de Enero de 2006.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro. **1 2**
Expte. Nro. 13272-L-2005
AUTORIZASE a LOPEZ OSORNIO Hugo Rodolfo - DNI. Nro. 10.506.078 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE

Fecha: 31 de Enero de 2006.-
RESOLUCION SRUT y CC Nro. **1 3**
Expte. Nro. 13222-P-2005
AUTORIZASE a PINO Buenaventura - DNI. Nro. 13.959.627 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR

SINTESIS DE O. PARTICULARES

Fecha: 16 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **19**

EXPEDIENTE Nro. 1172-A-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Manuelitas Rosas N° 2050/52, Villa Adelina, propiedad de los señores José Reynaldo Tedesco y Olga Esther Aguilar.

Fecha: 16 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **20**

EXPEDIENTE Nro. 13907-R-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Asamblea N° 260, Boulogne, propiedad del señor Miguel Angel Sebastián Romero.

Fecha: 16 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **21**

EXPEDIENTE Nro. 14362-S-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Alsina N° 429/75, San Isidro, cuyo poseedor con ánimo de dueño resulta ser de San Isidro Central S.A.

Fecha: 18 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **22**

EXPEDIENTE Nro. 4122-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Felipe Julianes N° 259, Acassuso, propiedad del señor Miguel Angel Cartasso Naveyra.

Fecha: 18 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **23**

EXPEDIENTE Nro. 14093-P-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Dorrego N° 658/60, Martínez, propiedad de las señoras Delia Mercedes Penas y María Manuela Mella.

Fecha: 18 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **24**

EXPEDIENTE Nro. 13279-L-71 y agregado

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en Luis María Campos N° 1481/95, Boulogne, propiedad de la señora Fabiana Patricia Monteagudo.

Fecha: 20 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **25**

EXPEDIENTE Nro. 14094-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Laprida N° 112, San Isidro, propiedad de la señora Susana Lidia Candiotti.

Fecha: 20 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **26**

EXPEDIENTE Nro. 348-P-2006

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Avenida Sucre N° 2164, Beccar, propiedad de la señora Dolores María Podesta.

Fecha: 24 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **27**

EXPEDIENTE Nro. 8047-C-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra parcial, en el inmueble ubicado en Udaondo N° 1591, Onelli N° 2767, Newbery N° 2762, Beccar, propiedad de Centro Uruguay S.A

Fecha: 24 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **28**

EXPEDIENTE Nro. 505-R-2006

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Malabia N° 35, Boulogne, propiedad de los señores Marcelo Horacio Romanelli y Lucila María Beltrami.

Fecha: 25 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **29**

EXPEDIENTE Nro. 14430-B-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Antartida Argentina N° 774, Boulogne, propiedad de los señores Federico Bock y Valeria Sibona.

Fecha: 26 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **30**

EXPEDIENTE Nro. 284-N-2006

MOTIVO: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble ubicado en Fondo de la Legua N° 872, Martínez, propiedad de los señores Alberto Adrián y Diego Hernán Nepomneschi y Elisa Kohn.

Fecha: 30 de enero del 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. **31**

EXPEDIENTE Nro. 10063-R-2005

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Misiones N° 1951/53, Beccar, propiedad de la señora María Robles (U.F. 00-01), Rodrigo Francisco de Ezcurra (U.F.00-02) y María Arias Alvarez (U.F. 00-03-04).

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 32.-
EXPEDIENTE Nº: 213-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Mens a Roberto A. LEDESMA.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 33.-
EXPEDIENTE Nº: 63-P-2005.-
MOTIVO: Limitar Mens a Ariel G. RAMANZINI.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 34.-
EXPEDIENTE Nº: 205-P-2006.-
MOTIVO: Promover a Roberto GAITAN y otros.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 35.-
EXPEDIENTE Nº: 93-P-2006.-
MOTIVO: Promover a Adrián G. BEDATE.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 36.-
EXPEDIENTE Nº: 95-P-2006.-
MOTIVO: Limitar funciones a Alberto A. ARANA.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 37.-
EXPEDIENTE Nº: 10583-P-2005.-
MOTIVO: Limitar Mens a José A. LABANCA.-

FECHA:
RESOLUCION D.G.P.Nº: 38.-
EXPEDIENTE Nº:
MOTIVO: ANULADA.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 39.-
EXPEDIENTE Nº: 207-P-2006.-
MOTIVO: Aceptar renuncia a Lucila BIANCHI.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 40.-
EXPEDIENTE Nº: 90-P-2006.-
MOTIVO: Promover a Daniel O. AMPARO.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 41.-
EXPEDIENTE Nº: 13268-P-2004.-
MOTIVO: Prorrogar conv a Julián GUNDIN.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 42.-
EXPEDIENTE Nº: 238-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Cyntia B. SANGUINETTI.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 43.-
EXPEDIENTE Nº: 241-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Arturo OTTINI.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 44.-
EXPEDIENTE Nº: 242-P-2006.-
MOTIVO: Designar a Susana Claudia MANCINI.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 45.-
EXPEDIENTE Nº: 215-P-2006.-
MOTIVO: Designar a Mario C. TEBES.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 46.-
EXPEDIENTE Nº: 243-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Juan de Dios FERRANTE y otros.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 47.-
EXPEDIENTE Nº: 214-P-2006.-
MOTIVO: Modificar retrib mens a Mario F. PARDO.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 47.-
EXPEDIENTE Nº: 214-P-2006.-
MOTIVO: Modificar retrib. mens a Mario F. PARDO.-

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 16.-
EXPEDIENTE N°: 97-P-06.-
MOTIVO: Designar Mens. a María del Tránsito SANCHEZ.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 17.-
EXPEDIENTE N°: 99-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Karina B. ROLDAN y Patricia L. MAS.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 18.-
EXPEDIENTE N°: 100-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Cristina I. CARRETE.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 19.-
EXPEDIENTE N°: 98-P-2006.-
MOTIVO: Designar a la Doctora María G. CUNEO.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 20.-
EXPEDIENTE N°: 13660-P-2005.-
MOTIVO: Limitar Mens. a María Sol CORDOBA.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 21.-
EXPEDIENTE N°: 96-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado a Fátima A. PARRADO.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 22.-
EXPEDIENTE N°: 89-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado a Barbaro Alexander DONET GIMENEZ.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 23.-
EXPEDIENTE N°: 206-P-2006.
MOTIVO: Designar a Adrián POUCHOU.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 24.-
EXPEDIENTE N°: 10741-P-2005.-
MOTIVO: Designar Mens a Marcela L. TAPIA.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 25.-
EXPEDIENTE N°: 13013-P-2005.-
MOTIVO: Limitar Mens. a Olga Esther ARANDA.-

FECHA: 19 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 26.-
EXPEDIENTE N°: 91-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Karina Ruth MARCHISIO.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 27.-
EXPEDIENTE N°: 11041-P-2006
MOTIVO: Limitar Mens a Norma Valle GARCIA.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 28.-
EXPEDIENTE N°: 10574-P-2005.-
MOTIVO: Limitar Mens a María del Carmen GALASSO.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 29.-
EXPEDIENTE N°: 226-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a María de los Angeles TORRES.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 30.-
EXPEDIENTE N°: 227-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Lucía Laura BRENILLA.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 31.-
EXPEDIENTE N°: 210-P-2006.-
MOTIVO: Reconocer visitancia ad honorem a Hugo Blas POMATA.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 32.-
EXPEDIENTE N°: 211-P-2006.-
MOTIVO: Reconocer visitancia ad honorem a Juan Carlos STAGNARO.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 33.-
EXPEDIENTE N°: 228-P-2006.-
MOTIVO: Designar a Hernán GES Y OTROS.-

FECHA: 20 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 34.-
EXPEDIENTE N°: 9509-P-2004.-
MOTIVO: Prorrogar conv. a Ana María Isabel ROTH.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 35.-
EXPEDIENTE N°: 100-P-2006.-
MOTIVO: Modificar retribución a Cristina I. CARRETE.-

FECHA: 23 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 36.-
EXPEDIENTE N°: 10741-P-2005.-
MOTIVO: Modificar retribución a Marcela L. TAPIA.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 37.-
EXPEDIENTE N°: 229-P-2006.-
MOTIVO: Designar a Ariel CHERRO y otros.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 38.-
EXPEDIENTE N°: 233-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Griselda FIGUEROA.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 39.-
EXPEDIENTE N°: 231-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Deia María ALVARRACIN.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 40.-
EXPEDIENTE N°: 234-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Juan Bartolomé ACUÑA.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 41.-
EXPEDIENTE N°: 232-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Malvina S. COSTA.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 42.-
EXPEDIENTE N°: 230-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Juan Daniel YASINSKY.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 43.-
EXPEDIENTE N°: 235-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a María V. ROSSI.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 44.-
EXPEDIENTE N°: 236-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a URDAPILLETA y KUZMIC.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 45.-
EXPEDIENTE N°: 237-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Cintia Vanina REINAGA.-

FECHA: 24 de enero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 46.-
EXPEDIENTE N°: 216-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Mens a María B. GARCÍA.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 26/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 04

EXPTE. N ° 608-2006

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, 25 metros con cañería de 63mm, en la calle GUIDO entre Del Valle Iberlucea y Ernesto de las Carreras (VII-FR1-12D), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 26/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 05

EXPTE. N °. 609-2006

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, 25 metros con cañería de 50mm, en la calle ALMIRANTE BROWN entre Av. Centenario y Vías del FFCCGBM (I-B-94-14), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 27/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 6

EXPTE. N °. 385-2006

AUTORIZASE a la empresa GRUS INGENIERIA, con domicilio real y legal en la calle Sucre 1862, of. 18, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, 03 metros y empalme a red, en la calle MONROE entre Los Olivos y Gurruchaga (VI-I-FRII-10 Y 6B), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 27/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 07

EXPTE. N °. 105-2006

AUTORIZASE a la empresa JORGE VILLA CONSTRUCCIONES, con domicilio en la calle Granaderos 1496 – Ramos Mejias del Partido de La Matanza, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle BOEDO entre Amancio Alcorta

y Los Ceibos, ADER entre Boedo y P. Moreno, (V-E-328-9B) jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 17 y conforme al proyecto de fs 3, por un monto de obra equivalente a \$ 105.000,36.- (Pesos ciento cinco mil con treinta y seis centavos).-

FECHA : 27/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 08

EXPTE. N °. 105-2006

AUTORIZASE a la empresa EMPRENDER CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Mitre 667 – Escobar, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle CATAMARCA entre Talcahuano y La Paz, (IV-D-17-15) jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 13 y conforme al proyecto de fs 3, por un monto de obra equivalente a \$ 1.420,00.- (Pesos mil cuatrocientos veinte).-

FECHA : 27/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 09

EXPTE. N °. 134-2006

AUTORIZASE a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “COLOCACIÓN DE CASBT, MEDIDOR T2, RETRO DE ACOMETIDA Y MEDIDOR T1”, en DARDO ROCHA entre México y Panamá, PANAMA entre D. Rocha y Catamarca, CATAMARCA entre Panamá y Caracas, del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 9 y conforme el proyecto de fs. 6, por un monto de obra de \$ 44.174,23.- (Pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con veintitrés centavos).

FECHA : 27/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 10

EXPTE. N °. 165-2006

AUTORIZASE a la empresa EMPRENDER CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Mitre 667 – Escobar, a realizar la obra: “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle 14 DE JULIO entre A. Sáenz y Uriarte, (VI-C-99-9) jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 13 y conforme al proyecto de fs 3, por un monto de obra equivalente a \$ 1.420,00.- (Pesos mil cuatrocientos veinte).-

FECHA : 27/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 11

EXPTE. N °. 293-2006

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.. a realizar la obra “CONSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA”, en las calles COSME BECCAR entre L. N. ALEM y MARTÍN y OMAR, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5 e informe técnico de fs. 20 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 1.378,98.- (mil trescientos setenta y ocho con noventa y ocho centavos).

FECHA : 27/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 12

EXPTE. N °. 292-2006

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.. a realizar la obra “CONSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA”, en las calles JOSE INGENIEROS entre AV. SUCRE y LOS PATOS, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5 e informe técnico de fs. 16 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 603,64.- (seiscientos tres con sesenta y cuatro centavos).

FECHA : 30/01/06

RESOLUCION S.O.P N° 13

EXPTE. N °. 14138-2005

AUTORIZASE a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., a realizar la obra: “CIERRE DE MALLA RED DE AGUA”, en la siguiente zona: VELEZ SANSFIELD entre LA PAZ y LIMA, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs.5 y conforme en el plano de fs. 14, por un monto de \$ 4.384,00.- (Pesos cuatro mil trescientos ochenta y cuatro).